

SICE

SISTEMA INTEGRAL DE
CAPACITACIÓN
ELECTORAL



DELEGADOS DE PUESTO

ELECCIONES TERRITORIALES
2023



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI



Definición, funciones y actuaciones

El delegado de puesto o delegado del registrador es el funcionario electoral encargado de:

- Preparar y organizar la logística de los puestos de votación.
- Atender y resolver las inquietudes de los actores del proceso.
- Recibir de los jurados de votación los pliegos electorales y trasladarlos a las comisiones escrutadoras.

Calidades e inhabilidades

El delegado de puesto es un servidor público que, por la importancia de sus actividades, tiene una responsabilidad disciplinaria, civil o penal en todas sus actuaciones. De ahí que debe asumir el máximo cuidado en el cumplimiento de sus funciones a nombre de la Registraduría Nacional.

- Los delegados deben ser colombianos de nacimiento, ciudadanos en ejercicio y gozar de buena reputación.
- No podrán ser parientes, ellos o sus cónyuges dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad, de quienes los nombren, y tomarán posesión de su cargo ante el respectivo Registrador del Estado Civil (art. 57 del Código Electoral).

Actividades preelectorales

Como delegado de puesto deberá participar en las actividades de formación que ofrece la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC), con el fin de adquirir herramientas que le permitan realizar sus funciones eficazmente.

Las jornadas de capacitación incluirán temas relacionados con:

1. Logística, organización y preparación del puesto de votación.
2. Funciones que desarrollarán los actores del proceso electoral.
3. Uso del **aplicativo de monitoreo de puesto**.

Igualmente, los funcionarios tendrán a su disposición todo el material y documentación para la apropiación de conceptos y competencias que contribuyan a su labor en las etapas preelectoral, electoral y poselectoral a través del Sistema Integral de Capacitación Electoral –SICE– y la plataforma I-electo ubicados en la página web de la Registraduría www.registraduria.gov.co.

A continuación, se describirán las funciones que desempeñará el delegado de puesto:

1. Logística, organización y preparación del puesto de votación

- **Solicitar al registrador del estado civil** los contactos de las personas que permitan el ingreso, el uso del mobiliario y otros elementos para la organización del puesto de votación.

En virtud del artículo 2.º de la Ley 1227 de 2008, podrán disponer de todos los salones y elementos necesarios (mesas y sillas, como mínimo) para el buen funcionamiento del puesto de votación.

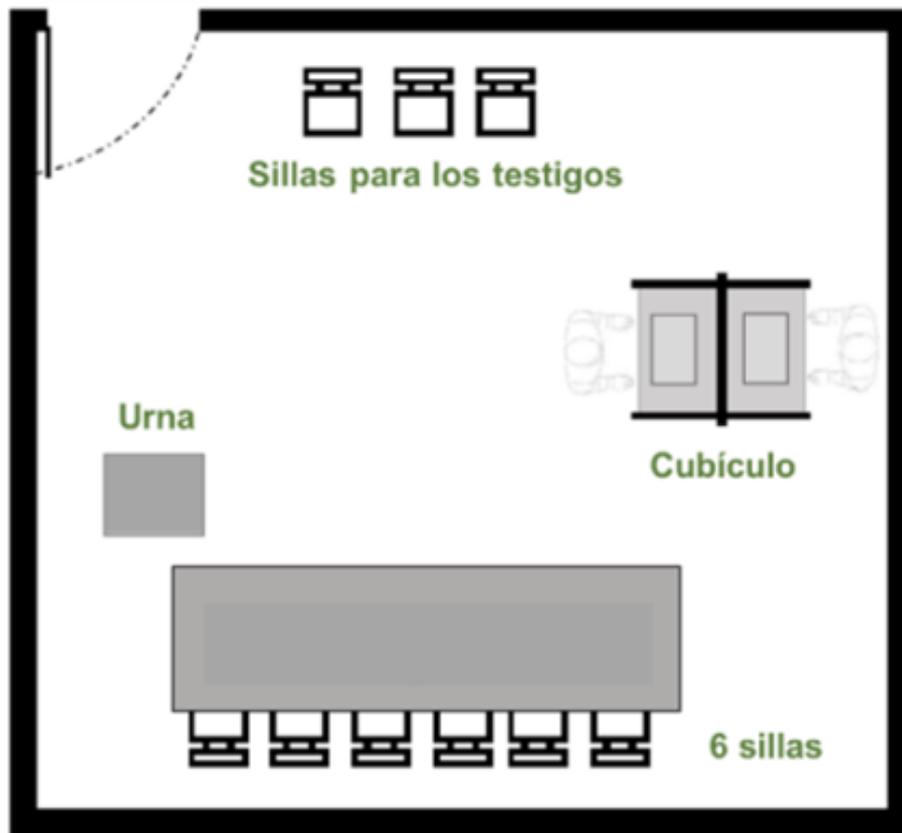
- **Identificar** en cada puesto de votación las salidas de emergencia, baños, puntos de encuentro para evacuar en caso de algún siniestro. Esta información deberá compartirla con los jurados de votación, testigos electorales y fuerza pública.
- **Recibir y contabilizar** las urnas y cubículos designados a su puesto de votación y verificar el estado en que se encuentran.
 - * Para cada mesa de votación, se entregará un cubículo doble y una urna.
 - * Por cada puesto, un cubículo con ajustes razonables para personas con discapacidad - PcD.

En el caso de que falte alguno de los elementos o se encuentre en malas condiciones, se deberá advertir al registrador del estado civil para que lo reemplace inmediatamente.



- **Distribuir y organizar** las mesas de votación con sus respectivas sillas, utilizando los salones, plazoletas o demás lugares. demás lugares disponibles, garantizando espacio suficiente para el cómodo desempeño de los jurados de votación, testigos electorales y sufragantes, de conformidad con lo establecido en la Ley 1227 de 2008 (Ley bajo techo), de tal modo, que se garantice:
 1. La ubicación de los cubículos de tal forma que nadie pueda observar al votante para garantizar el principio del voto secreto.
 2. La circulación de los ciudadanos, jurados y testigos electorales.
 3. Que el ciudadano deposite los votos en la urna que le corresponde.

En la siguiente imagen se describe un ejemplo de la distribución adecuada para esta función:



- **Ubicar un espacio visible** para las mesas de infovotantes, delegado de puesto y mesa de justicia.
- **Armar y distribuir** en cada mesa las urnas y cubículos con las instrucciones dadas para ello. Se recomienda reforzar con cinta adhesiva la base o fondo de las urnas, así como las pestañas de los cubículos, asegurándose de que los votos no queden en el intermedio de las aletas.
- **Ubicar los cubículos y las urnas** de tal manera que no exista confusión para el ciudadano al momento de depositar su voto en la urna.
- **Garantizar** que las primeras mesas en las que, por regla general, votan adultos mayores, estén cerca a la entrada del puesto y tengan fácil acceso.
- **Señalar el puesto de votación** de la siguiente forma:

1. Ubique el letrero con el número de la mesa de votación en la urna, el cubículo y la mesa.



2. Instale la señalización del número de mesa en la entrada de cada salón, cuando aplique.

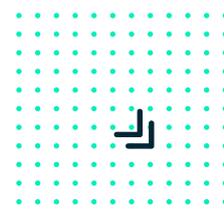
3. Adhiera el letrero que identifique la mesa del delegado de puesto, la de justicia y de información de votantes (infovotantes).

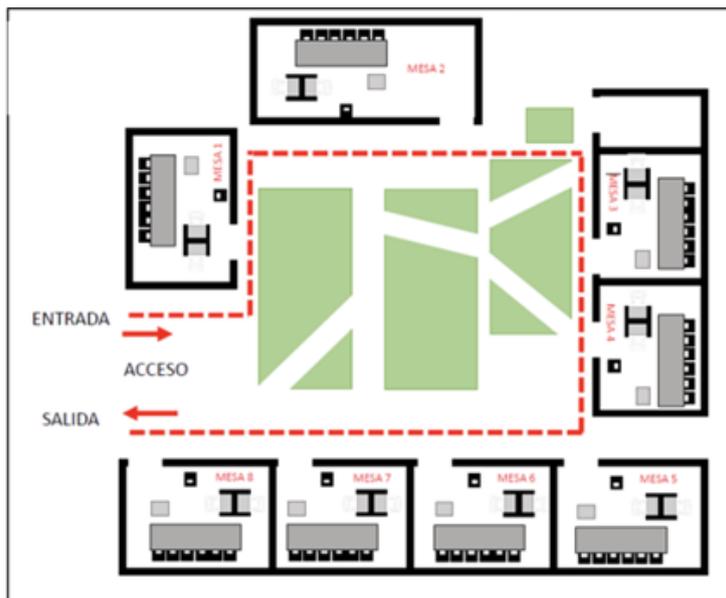


4. Ubique la señalización de manera estratégica de las entradas, salidas, baños, uso del celular, salida de emergencia y flechas de orientación, según el recorrido que deba hacer el ciudadano dentro del puesto.

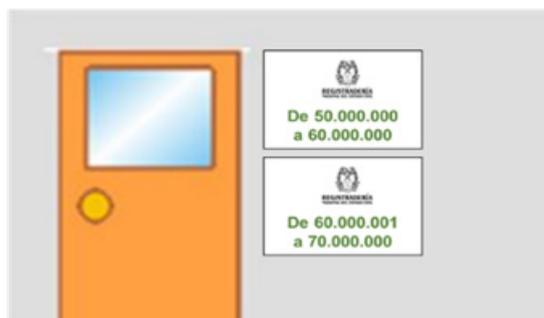


5. Elabore y publique en la entrada del puesto, si es posible, un mapa con la ubicación de las mesas de votación para orientar al ciudadano y evitar congestiones.





6. Adhiera los derroteros en los cubículos al ingreso de cada salón si se trata de un espacio abierto o de un espacio cerrado.



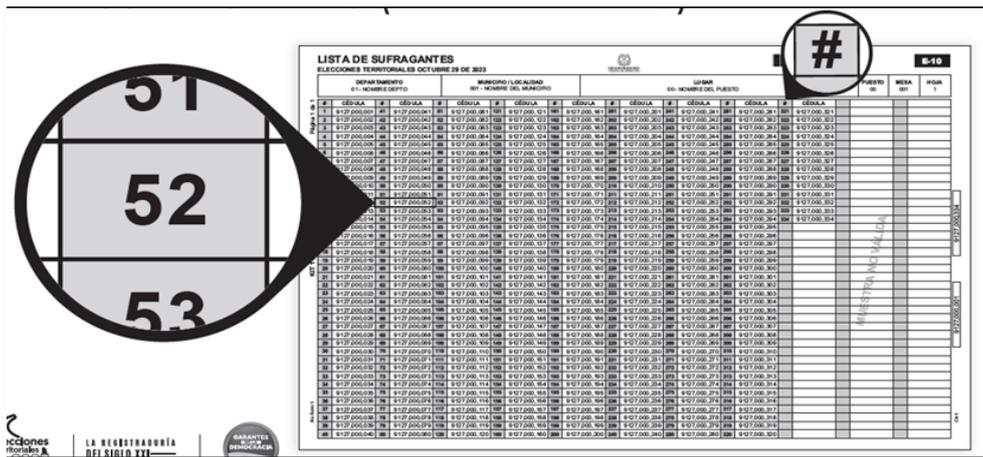
● **Identificar y adecuar los espacios para:**

- * Jurados remanentes.
- * Testigos electorales.
- * Sobres negros con el material sobrante e inservible.
- * Realizar la transmisión de resultados del escrutinio de mesa a los centros de preconteo.
- * Asegurar la adecuada instalación y funcionamiento de líneas telefónicas e informar las posibles deficiencias al registrador respectivo.
- * Afiches con los códigos QR de los protocolos para la atención de la personas con discapacidad y personas trans, así como el afiche con la información técnica del puesto. Estos debe estar al ingreso del puesto de votación junto con los formularios E-10.

- * Formulario E-10 (lista de sufragantes) para que el ciudadano identifique el número de mesa y el reglón en el que se encuentra. Este formulario es el de tamaño tabloide que debe publicarse en un lugar visible al ingreso del puesto de votación, sin que obstaculice la entrada del ciudadano a su puesto de votación.



- * Junto al formulario E-10 de publicación, se debe pegar el afiche con la información de la mesa de votación que le corresponde al ciudadano y, además, el reglón en el que se encuentra su número de cédula, el cual se lo suministrará al jurado, permitiendo agilizar el proceso de votación.



- * Puntos ecológicos.
- Verificar la carpeta de delegados entregada por parte del registrador del estado civil que contiene los siguientes elementos:
 - * DIVIPOLE (División Política Electoral): la cual debe contener nombre y dirección del puesto de votación y número de mesas.



dd	mm	zz	pp	departamento	municipio	puesto	mujeres	hombres	total	mesas	comuna	dirección
40	017	00	01	ARAUCA	FORTUL	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	3117	3323	6440	20		CRA 25 No 25-22 B. CENTRO
40	017	00	02	ARAUCA	FORTUL	CONCENTRACION ALEJANDRO HUMBOLDT	2177	2063	4240	13		CRA 29 No 6-15 B. 12 DE OCTUBRE
40	017	99	08	ARAUCA	FORTUL	CAÑO FLOREZ	344	486	830	3		C.E. JULIO FLORES
40	017	99	10	ARAUCA	FORTUL	NUevo CARANAL	788	971	1759	6		I.E. JOSE INOCENCIO CHINCA
40	017	99	35	ARAUCA	FORTUL	MATECAÑA	157	218	375	2		C.E. LOS CARACAROS

- * Resolución de jurados: mínimo dos (2) copias, una para el delegado y otra para el control de entrada que realiza la fuerza pública.



MUNICIPIO_DEPARTAMENTO

Resolución núm. XXX del XX de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE XXXXXXXXXXXX PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

EL (LOS) REGISTRADOR(ES) (ESPECIALMUNICIPAL) (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto Ley núm. 2241 de 1988– Código Electoral, el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1988 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.

Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designaran tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta".

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar la lista de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación".

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1988 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1988, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1988 – Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación

XX XXXXXX 2023

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI 1 de 1

* Relación para el control de asistencia de jurados de votación

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL | Elecciones Territoriales 2023 | LA REGISTRADURÍA DEL SIGLO XXI | GARANTES DE LA DEMOCRACIA

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN
PLANTILLA DE ASISTENCIA DE JURADOS
ELECCIONES TERRITORIALES 2023
MUNICIPIO – DEPARTAMENTO

Zona: XX Puesto: XX Mesa: 0

APellidos y Nombres Cédula	HUELLA	APellidos y Nombres Cédula	HUELLA
ZEVA VELASQUEZ DOBIS MARIA 43.435.607		HERRERA VANEGAS MARIA VICTORIA 43.518.953	
RESTREPO GALLEGO GLORIA ISABEL 43.550.791		ESCOBAR ZAPATA LINA MARIA 43.866.801	
PEREZ MUÑOZ NATALIA 1.057.572.515		ESCOBAR VASQUEZ ELIZABETH 1.128.405.261	
VERGARA MUÑOZ BIRIANA MARIA 1.128.447.186		BEDOYA LOPERA JUAN CAMILO 1.192.756.252	
ALMANZA CONTERAS CARLOS 1.130.235.658		DIANA VIVIANA PEREZ MAYOR 1.130.298.	
FERNANDEZ RESTREPO CAMILA 1.131.568.987		PORTELA ALDANA LUIS 1.131.568.325	

Página 1 de 14
21/06/23 | 13:33 pm

* Resolución de términos de entrega.

* Formato de asistencia de testigos electorales.

PROCESO: DEBATES ELECTORALES | CODIGO: DEF140
FORMATO: ASISTENCIA DE TESTIGOS ELECTORALES | VERSION: 0

DEPARTAMENTO: _____
MUNICIPIO: _____
PUERTO DE VOTACION: _____

No.	N. de Mesa	Nombres y Apellidos Testigo Electoral	Cédula	Cargos que Representa	Firma
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					

Nombre Delegado de Puerto: _____
Firma del Delegado de Puerto: _____

* Relación de testigos electorales acreditados

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL | Consejo Nacional Electoral | Resolución No. 00000 de 2023

Por la cual se acreditan los testigos electorales que actuarán ante las mesas de votación en el/los municipio/s o localidad/es de nombre del municipio o localidad (DEPARTAMENTO O BOGOTÁ) para las ELECCIONES TERRITORIALES que se realizarán el 29 de octubre de 2023

EL (LOS) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL
En ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 45 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011 estableció que las agrupaciones políticas que inscriban candidatos a cargos o corporaciones de elección popular o promuevan el voto en blanco podrán... acreditar ante del Consejo Nacional Electoral los testigos electorales por cada mesa de votación y órganos escrutadores... quienes vigilarán el proceso de las votaciones y de los escrutados, podrán formular reclamaciones y solicitar la intervención de las autoridades.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución núm. 1707 de 2019 "Por la cual se reglamenta la actividad de los testigos electorales, auditores de sistema, y el reconocimiento y funcionamiento de los organismos de observación electoral" expedida por el Consejo Nacional Electoral, "Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, los grupos significativos de ciudadanos y movimientos sociales que hayan inscrito candidatos a cargos o corporaciones públicas o promuevan el voto en blanco, así como los comités independientes de promotores del mismo, tienen derecho a estar representados durante el proceso de votación y escrutados, a razón de un testigo por cada mesa de votación y uno en cada comisión escrutadora.

Las coaliciones tendrán derecho a un testigo por cada mesa y por comisión escrutadora.

PARAGRAFO. - El testigo podrá acreditarse para vigilar más de una mesa o comisión escrutadora, pero en todo caso, en ninguna mesa de votación o comisión escrutadora podrá actuar más de un testigo electoral por organización política, coalición o promoción del voto en blanco.

Que el artículo 2 de la Resolución oyu, 1707 de 2019 establece que "... Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, los Grupos Significativos de Ciudadanos, y comités promotores del voto en blanco, deberán presentar mediante la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin, la relación de los ciudadanos postulados como testigos electorales a más tardar a las cinco de la tarde (05:00p.m.) del día viernes 27 de octubre de 2023, debiendo en todo caso adjuntar: nombres completos, documento de identidad, mesa(s) o comisión(es) para la(s) que se hace la postulación."

Que el artículo 3 de la Resolución oyu, 1707 de 2019, determina la posibilidad de acreditar testigos electorales remanentes así: "Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, los Grupos Significativos de Ciudadanos, y comités promotores del voto en blanco, además de los testigos que designen por cada una de las mesas de votación que sean

* Formulario E-10: Lista de sufragantes: dos (2) copias, la de mayor tamaño debe ser publicada en el exterior del puesto de votación y la otra para consulta del delegado.

LISTA DE SUFRAGANTES

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	COMUNIDAD/HEREDENCIA	CODIGO DEL LUGAR	ZONA	PUERTO	MESA	HOJA
BOGOTÁ	BOGOTÁ CENTRAL COLOM						
1	001	001	001	001	001	001	001
2	002	002	002	002	002	002	002
3	003	003	003	003	003	003	003
4	004	004	004	004	004	004	004
5	005	005	005	005	005	005	005
6	006	006	006	006	006	006	006
7	007	007	007	007	007	007	007
8	008	008	008	008	008	008	008
9	009	009	009	009	009	009	009
10	010	010	010	010	010	010	010
11	011	011	011	011	011	011	011
12	012	012	012	012	012	012	012
13	013	013	013	013	013	013	013
14	014	014	014	014	014	014	014
15	015	015	015	015	015	015	015
16	016	016	016	016	016	016	016
17	017	017	017	017	017	017	017
18	018	018	018	018	018	018	018
19	019	019	019	019	019	019	019
20	020	020	020	020	020	020	020
21	021	021	021	021	021	021	021
22	022	022	022	022	022	022	022
23	023	023	023	023	023	023	023
24	024	024	024	024	024	024	024
25	025	025	025	025	025	025	025
26	026	026	026	026	026	026	026
27	027	027	027	027	027	027	027
28	028	028	028	028	028	028	028
29	029	029	029	029	029	029	029
30	030	030	030	030	030	030	030
31	031	031	031	031	031	031	031
32	032	032	032	032	032	032	032
33	033	033	033	033	033	033	033
34	034	034	034	034	034	034	034
35	035	035	035	035	035	035	035
36	036	036	036	036	036	036	036
37	037	037	037	037	037	037	037
38	038	038	038	038	038	038	038
39	039	039	039	039	039	039	039
40	040	040	040	040	040	040	040
41	041	041	041	041	041	041	041
42	042	042	042	042	042	042	042
43	043	043	043	043	043	043	043
44	044	044	044	044	044	044	044
45	045	045	045	045	045	045	045
46	046	046	046	046	046	046	046
47	047	047	047	047	047	047	047
48	048	048	048	048	048	048	048
49	049	049	049	049	049	049	049
50	050	050	050	050	050	050	050

* Novedades del Censo (si las hay).

* Bitácora.

Otros actores del proceso electoral

Desde las 7:00 a. m., los delegados de puesto estarán acompañados por otros actores que contribuirán a la transparencia y confiabilidad de los resultados del certamen electoral:



Cuerpos de socorro y auxilio: organismos destinados para atender los casos de emergencia que se puedan presentar durante el desarrollo de los procesos electorales.



Fuerza pública: la Policía Nacional y el Ejército cumplen con la función de garantizar la seguridad en los puestos de votación, evitar que no se vulnere el derecho al sufragio de los ciudadanos, y ayuda a coordinar el ingreso, permanencia y retiro de los ciudadanos y demás actores del proceso electoral.



Jurados de votación: son ciudadanos mayores de 18 a 60 años, seleccionados mediante sorteo, que cumplirán con tres funciones principales: atender el proceso de las elecciones, efectuar los escrutinios de mesa y registrar los resultados de la mesa en los formularios electorales.



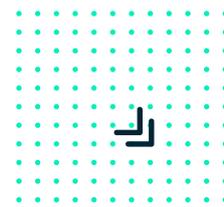
Medios de comunicación: son ciudadanos que cubrirán el evento electoral en los puestos de votación y comisiones escrutadoras. Tendrán derecho a ingresar a dichos recintos y registrar lo que sucede durante el desarrollo de los comicios, siempre y cuando no interfieran en el secreto del voto ni obstaculicen la labor de los actores del proceso.



Mesa de justicia: agrupa a los funcionarios del Ministerio Público (Defensoría del Pueblo, Personería y Procuraduría General de la Nación) y la Fiscalía General de la Nación. Tienen como función recibir o conocer las denuncias o quejas por parte de los ciudadanos, jurados de votación, testigos electorales y delegados de puesto sobre las irregularidades presentadas durante el proceso electoral.



Observadores electorales: organizaciones no partidistas de carácter nacional o internacional cuya labor es observar el desarrollo del proceso electoral y solicitar información sobre este.





Testigos electorales: personas que, en nombre de las agrupaciones políticas, tienen derecho a ejercer vigilancia de los procesos de votación y escrutinios, y presentar reclamaciones escritas cuando se configuren las causales que establece la legislación. Sin embargo, los testigos electorales no podrán interferir, de ninguna forma, en las votaciones ni en los escrutinios que realicen los jurados de votación.

El testigo electoral que actúa ante la mesa de votación se identifica con la credencial “Formulario E-15”. El testigo electoral que actúa ante la Comisión Escrutadora se identifica con la credencial “Formulario E-16”.

Podrá haber testigos suplentes en los puestos y sitios de escrutinios cuya función será reemplazar, temporal o definitivamente, al titular, mientras este no esté presente en la mesa o sitio de escrutinio.

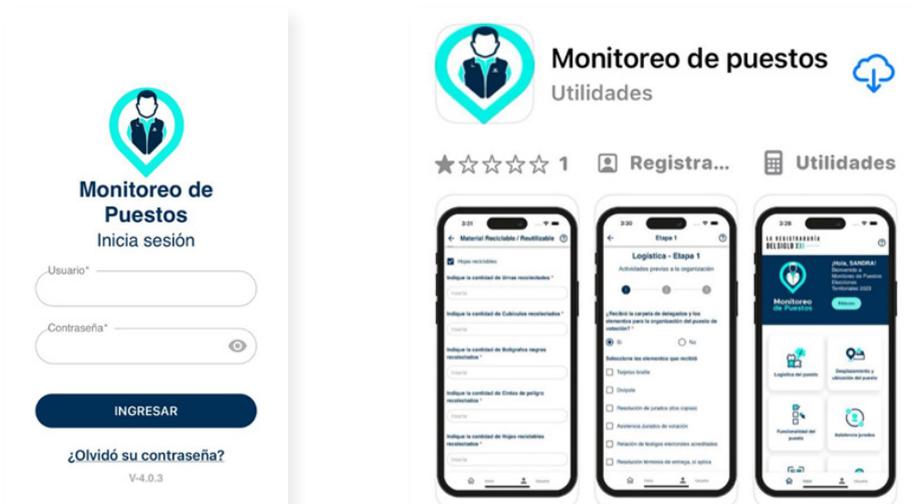


Votantes: son los ciudadanos nacionales y extranjeros habilitados que ejercen su derecho al sufragio. Ingresan a los puestos de votación a partir de las 8:00 a. m. hasta las 4:00 p. m. y se retiran del lugar una vez hayan sufragado.

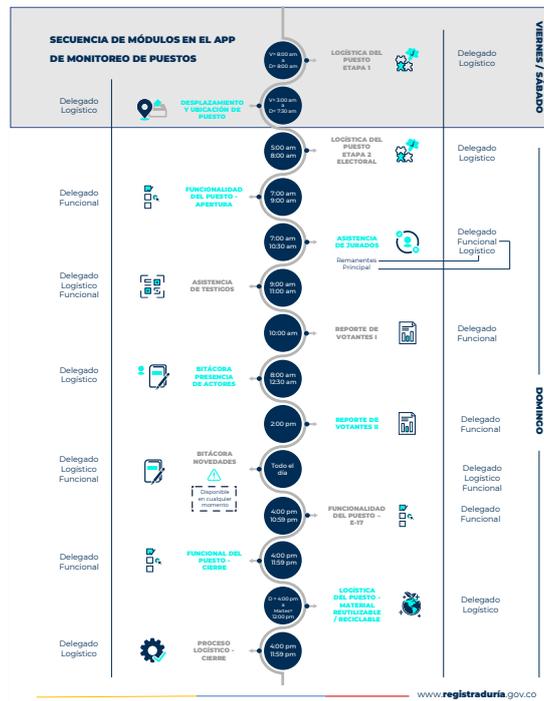
Actividades del día de las votaciones

App monitoreo de puesto

Es una aplicación que permite que los delegados de puesto registren todas las actividades, en tiempo real, realizadas para la logística electoral en los puestos de votación. Asimismo, busca tener una comunicación constante entre los delegados de puestos, los registradores del estado civil, los delegados departamentales y los directivos del nivel central.



Depende del perfil que el registrador le haya asignado a cada delegado deberán diligenciar los siguientes módulos.

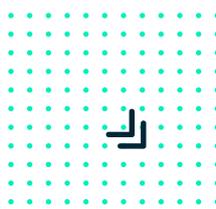


Por último, los invitamos a descargar y estudiar el material didáctico (videos y manuales) que están disponibles en el SICE para tener una mejor experiencia con la aplicación.

Actividades previas a las 7:00 a. m.

Desde el horario establecido por cada registrador del estado civil, **antes de las 7:00 a. m.**, los delegados de puesto deberán presentarse en el puesto de votación asignado y realizar las siguientes actividades:

- Identificarse como servidor de la Registraduría Nacional ante el comandante de la fuerza pública para coordinar la entrega de la relación de nombres de los jurados y testigos electorales y demás aspectos para tener en cuenta.
- Recibir y verificar que los kits electorales correspondan al puesto de votación y ubicarlos en las mesas respectivas.
- Recordar a los miembros de la fuerza pública sobre las funciones de los actores electorales, el trato a las personas trans y personas con discapacidad y otros temas relevantes de la jornada.
- Fijar el formulario E-10 (lista de sufragantes) en el espacio previamente identificado, así como el afiche sobre la novedad de dicho formulario.
- Fijar los afiches de atención a las personas trans y con discapacidad y la ficha técnica del puesto de votación en el espacio previamente identificado.
- Ubicar los puntos ecológicos en el puesto de votación, con el fin de depositar los residuos generados durante la jornada electoral (envases, empaques, servilletas y plásticos).



Actividades desde las 7:00 a. m. hasta las 8:00 a. m.

A partir de las 7:00 a. m., comenzará el ingreso de los jurados de votación y testigos electorales. En esta etapa, el delegado del registrador deberá:

- a. Indicar a los jurados de votación y testigos electorales las salidas de emergencia, baños, puntos de encuentro para evacuar, en caso de algún siniestro.
- b. Indicar a los jurados de votación que se ubiquen en la mesa, en la cual les corresponde prestar el servicio y verifiquen.
- c. Realizar el control de asistencia de los jurados de votación con su respectiva firma y huella.
- d. Realizar el control de asistencia de los testigos electorales y verificar que porten la credencial E-15.
- e. Recordar a los jurados de votación el procedimiento para la instalación de la mesa, así:
 - * Verificar que el kit electoral corresponda a la mesa de votación.
 - * Abrir y verificar el contenido del kit electoral cuando hayan llegado por lo menos dos (2) de los jurados designados en la mesa de votación.
 - * Informar los documentos o material faltante (si los hay).
- f. Recordar a los jurados que deben instalar la mesa y posesionarse como jurados de votación a través del Formulario E-11; para el sellado de la urna deben diligenciar el Formulario E-9: Adhesivo de la Urna Cerrada y Sellada.

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

5500001010127

REGISTRADURÍA NACIONAL

Página 1 de 27

E-11

INSTRUCCIONES PARA LOS JURADOS DE VOTACIÓN:

1. Ubique el número de cédula en el formulario E-11 con la página y el renglón (# E-10) que le dictó el jurado encargado del formulario E-10. Una vez verificado, imprima la huella del índice derecho del ciudadano o en su defecto del índice izquierdo; si no es posible tomarla, deje la observación en el mismo espacio de la huella.
2. Cada vez que se entregue una tarjeta braille, los jurados marcarán con una equis (X) en el espacio correspondiente y al finalizar contabilizarán el total en la última hoja de este formulario.
3. Para ejercer el derecho al voto, los jurados deberán hacerlo en la mesa en la que prestan el servicio. Para ello, presentarán su documento de identidad y otros jurados diligenciarán sus datos en los espacios ubicados del J1 al J6 al final del formulario E-11. Quien vote más de una vez incurre en el delito de voto fraudulento (art. 8 ley 1864 de 2017).
4. Al finalizar la jornada electoral los jurados enumerarán consecutivamente a los sufragantes, en la columna #, para obtener el TOTAL GENERAL DE VOTANTES ubicado en la última hoja de este formulario.
5. Al finalizar el escrutinio de mesa, los jurados introducirán este formulario en el SOBRE DIRIGIDO A CLAVEROS.
6. Con la suscripción del presente formulario se autoriza expresamente a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que notifique los procedimientos y trámites administrativos mediante correo electrónico (art. 56 Ley 1437 de 2011), como también la utilización de los datos personales suministrados para todos los asuntos relacionados con este certamen y los demás que se deriven del mismo (Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas concordantes).

INSTALACIÓN (7:30 a.m.)

El día 29 de Octubre de 2023 a las _____, nos reunimos en esta mesa, los ciudadanos relacionados a continuación, para tomar posesión como JURADOS DE VOTACIÓN, instalar la mesa y jurar que cumpliremos fielmente las funciones del cargo.

JURADO 1		JURADO 2	
Nombres y Apellidos:	Firma:	Nombres y Apellidos:	Firma:
Número de Cédula:	E-mail:	Número de Cédula:	E-mail:
JURADO 3		JURADO 4	
Nombres y Apellidos:	Firma:	Nombres y Apellidos:	Firma:
Número de Cédula:	E-mail:	Número de Cédula:	E-mail:
JURADO 5		JURADO 6	
Nombres y Apellidos:	Firma:	Nombres y Apellidos:	Firma:
Número de Cédula:	E-mail:	Número de Cédula:	E-mail:

Chv 1 Versión 01 KIT 1 No. Form: 1

URNA CERRADA Y SELLADA

JURADO DE VOTACION

CONDOMINIO	PROTECTOR Y SUPLANTE	N.º DE IDENTIFICACION	PROTECTOR Y SUPLANTE	N.º DE IDENTIFICACION	FECHA
	Maria Carolina Trujillo Torres	85555555			

g. Indicar a los jurados de votación que tendrán a disposición en el kit electoral, dos guías para el diligenciamiento del formulario E-14 y una guía para el diligenciamiento de los cuentavotos. La práctica de estas guías facilitará el proceso de escrutinio, por ello, deberán ser leídas y adheridas en la mesa:



GUÍA PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL E-14 UNINOMINAL



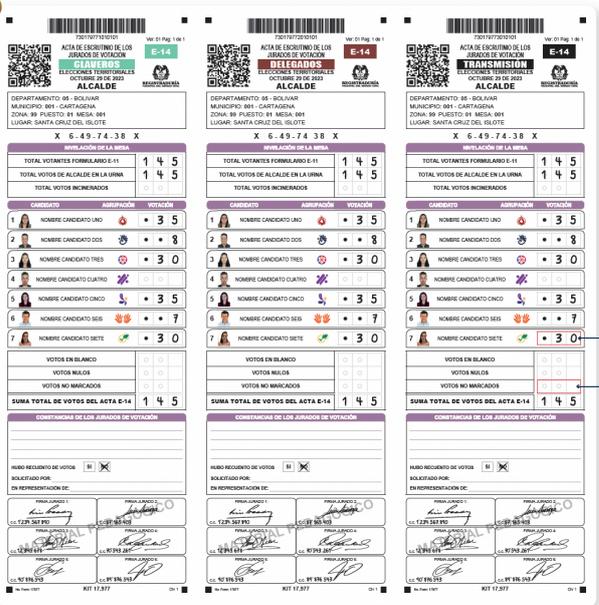
DILIGENCIA 1 la sección de nivelación de la mesa en los 3 ejemplares.

REGISTRE 2 de manera clara el resultado de la clasificación de los votos.

DILIGENCIA 3 los votos nulos y los no marcados, cuando aplique, y la suma total de votos.

MARQUE 4 si hubo o no recuento de votos y firme con número de cédula.

PERMITA que le tomen foto al formulario antes de entregarlo.



El E-14 tiene controles que no permiten su alteración

Existen varias formas de control contenidas en el formulario E-14, que impiden su alteración como por ejemplo, los totales de votantes y de votos que no coincidirán si un tercero intenta ingresar fraudulentamente votación. En todo caso, el software de escrutinio detectará la inconsistencia y obligará a la comisión escrutadora a hacer recuento de la mesa.

El Total de votantes y votos es de 145

Alteración de la votación

El valor de los votos de los candidatos es superior al registrado en el total de votos del Formulario E-14

Cualquier alteración en la votación modifica la suma total de votos del Formulario E-14.

En el ejemplo, la sumatoria de la clasificación de los votos (157) supera el total de votos en la urna (145).

RECUERDE QUE:

- Donde hay votación, las casillas en blanco deben rellenarse con círculos.
- En las casillas se deberán diligenciar los números de manera clara y con un tamaño que cubra toda la casilla.
- Donde no hay votación, las casillas se dejan en blanco.

Al anverso de la guía del diligenciamiento del formulario E-14 de cargos uninominales, se encuentra la guía para el diligenciamiento del cuentavotos.



GUÍA DE DILIGENCIAMIENTO FORMULARIOS E-14 ALCALDE



ANVERSO

GUÍA DE DILIGENCIAMIENTO DEL BORRADOR CUENTAVOTOS



REVERSO

www.registraduria.gov.co

* Guía para el diligenciamiento del Formulario E-14 de corporación (concejo, Asamblea y JAL)



GUÍA PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL E-14 DE CORPORACIÓN



1 DILIGENCIE la sección de nivelación de la mesa en los 3 ejemplares.

2 REGISTRE de manera clara el resultado de la clasificación de los votos, transcribiendo los datos del borrador cuentavotos.

3 RECUERDE QUE:

- Donde hay votación, las casillas en blanco deben rellenarse con círculos.
- En las casillas se deberán diligenciar los números de manera clara y con un tamaño que cubra toda la casilla.
- Donde no hay votación, las casillas se dejan en blanco.

4 DILIGENCIE los votos blancos, nulos y los no marcados, cuando aplique.

5 MARQUE si hubo o no recuento de votos y firme con número de cédula.

PERMITA que le tomen foto al formulario antes de entregarlo.

Todas las listas sin voto preferente se identificarán con rojo para que no pasen inadvertidas.

El E-14 tiene controles que no permiten su alteración

Existen varias formas de control contenidas en el Formulario E-14 que impiden su alteración, como por ejemplo, los fotitos de votantes y de votos que no coincidirán si un tercero intenta ingresar fraudulentamente votación. En todo caso, el software de escrutinio detectará la inconsistencia y obligará a la comisión escrutadora a hacer recuento de la mesa.

Alteración de la votación

La sumatoria subtotale de votos registrados

Además, en la página web de la Entidad podrá comparar los formularios E-14 de delegados y claveros con las fotos que le tomó en la mesa para asegurarse de que nadie ha intentado alterar los resultados.



GUÍA PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL BORRADOR CUENTAVOTOS

EL USO DEL CUENTAVOTOS ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

1 Separe los votos de la corporación que escrutará.

2 Separe los votos por agrupación política, votos en blanco, votos nulos y votos no marcados.

3 Inicie con la primera agrupación política así:

• Comiencen con la clasificación de votos de la primera agrupación política según el orden de la tarjeta electoral y el cuentavotos.

• Un jurado dictará en voz alta la clasificación del voto con la letra que identifica la agrupación política para mayor agilidad.

• Otro jurado irá marcando los números consecutivos a medida que se vayan dictando los votos.

RECUERDE QUE EL CERO (0) CORRESPONDE A LOS VOTOS POR LISTA Y QUE CADA VOTO SOLO PODRÁ REGISTRARSE UNA VEZ EN EL CUENTAVOTOS.

4 Continúe con las siguientes agrupaciones políticas, luego con los votos en blanco, votos nulos y votos no marcados.

Novedad: El cuentavotos tiene un sombreado intercalado, es decir, entre lista y lista, para evitar saltarse el orden de estas.

5 Registre los resultados de cada lista y candidato que considerarán al último número marcado.

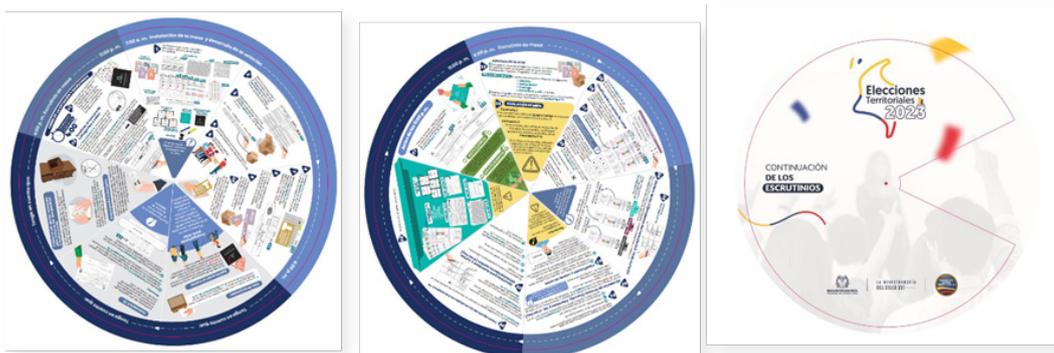
6 Solamente al finalizar el registro de los votos de todas las agrupaciones políticas, los votos en blanco, nulos y no marcados, se debe totalizar cada una de ellas. El total de los votos debe coincidir con los votos físicos.

7 Transcriba los resultados al formulario E-14 correspondiente, como lo indica la siguiente guía.



Nota: Las dos guías para el diligenciamiento del formulario E-14 y la guía para el diligenciamiento de los cuentavotos, deben adherirse a la mesa de votación.

- h. Sugerir a los jurados de votación repasar las funciones consignadas en el disco paso a paso.



- i. Ubicar y realizar los jurados remanentes en el lugar del puesto de votación designado.
- Para realizar el reemplazo de los jurados, se debe hacer utilizando el formulario E-2, de acuerdo con el siguiente procedimiento.

El número de la resolución es siempre uno (1)

1

RESOLUCIÓN No. 01 DEL AÑO 2023 (4 de junio de 2023) POR LA CUAL SE NOMBRAN REEMPLAZOS DE JURADOS DE VOTACIÓN
--

Diligencie las información del departamento, municipio y puesto

2

RESOLUCIÓN No. 01 DEL AÑO 2023 (4 de junio de 2023)	E-2						
DEPARTAMENTO: Cundinamarca	MUNICIPIO: Fusa	ZONA DE VOTACIÓN: Coliseo					
El Jefe registrador(es) del estado civil o su delegado, en uso de sus atribuciones legales							
RESUELVE:							
ARTÍCULO PRIMERO:	NOMBRE DE JURADO DE VOTACIÓN A		C. C.	CARGO	ZONA PUESTO MESA	PARA REEMPLAZAR A	C. C.
	Elvis Barrios Peláez	99.552.590		Vocal	02 05 06		

Diligencie primero el nombre del jurado que reemplazará al ausente

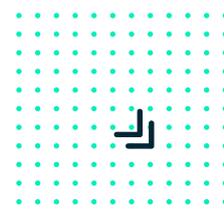
3

El (Los) registrador(es) del estado civil o su delegado, en uso de sus atribuciones legales							
RESUELVE:							
ARTÍCULO PRIMERO:	NOMBRE DE JURADO DE VOTACIÓN A		C. C.	CARGO	ZONA PUESTO MESA	PARA REEMPLAZAR A	C. C.
	Elvis Barrios Peláez	99.552.590		Vocal	02 05 06		

Diligencie luego el nombre del jurado ausente

4

El (Los) registrador(es) del estado civil o su delegado, en uso de sus atribuciones legales							
RESUELVE:							
ARTÍCULO PRIMERO:	NOMBRE DE JURADO DE VOTACIÓN A		C. C.	CARGO	ZONA PUESTO MESA	PARA REEMPLAZAR A	C. C.
	Jesus Porras Fonnegra	99.552.590		Vocal	02 05 06	Elvis Barrios Peláez	99.258.269



- j. Ubicar a los testigos electorales remanentes o adicionales en el lugar del puesto de votación designado.
- k. Para el formulario E-11 los jurados de votación deberán estar pendientes de solicitar al ciudadano que consigne su firma y su huella.
- l. Sugerir a los jurados de votación la utilización de los puntos ecológicos instalados en el puesto de votación para la debida clasificación de los residuos.

Actividades desde las 8:00 a. m. hasta las 4:00 p. m.

Actividades a partir de las 8:00 a. m.

Se da ingreso a los ciudadanos que van a ejercer el derecho al voto. En esta etapa el delegado del registrador deberá:

- * Velar porque la jornada de votación transcurra con total normalidad en el puesto de votación.
- * Suministrar el cubículo con los ajustes necesarios para ciudadanos y personas con discapacidad.
- * Suministrar las tarjetas braille en el caso de ser requeridas.
- * Validar el proceso de biometría, en caso de requerirse, en coordinación con el líder de este proceso.
- * Advertir a los jurados que no podrán utilizar dispositivos móviles en la mesa de votación.
- * Coordinar la hora de llegada de recolectores y transmisores asignados al puesto de votación.
- * Comunicar que las autenticaciones biométricas (si las hay), el instructivo del diligenciamiento del E-14 y el disco paso a paso, se recogerán para depositarlo en la bolsa para el reciclaje de materiales aprovechables.

Recordarles a los jurados de votación que:

- * Deben permanecer los seis (6) en la mesa durante la jornada.
- * Ofertar al elector una tarjeta por cada cargo y corporación. En el caso de los extranjeros solo se podrá entregar las tarjetas para alcalde, concejo y JAL.
- * Una vez separados los votos, se debe realizar el escrutinio en el siguiente orden:
 1. Alcalde
 2. Gobernador
 3. Concejo
 4. Asamblea
 5. Juntas Administradoras Locales (si las hay)
- Una vez se cierren las votaciones (4:00 p. m.) antes de abrir las urnas, deben

destruir las tarjetas y certificados electorales que no se hayan utilizado e introducirlos en el sobre de material sobrante e inservible, sellarlo y entregarlo al delegado de puesto.

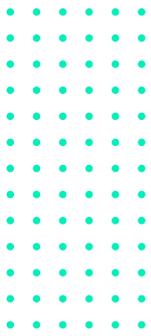
- Durante el proceso de cierre y escrutinio de mesa:
 - * Totalizar el número de sufragantes del Formulario E-11 (columna #).
 - * Totalizar el número de ciudadanos a los que se les entregó las tarjetas braille, ubicado en la última hoja del formulario E-11.
 - * Nivelación de la mesa.
 - * Realizar el escrutinio.
 - * Poner en práctica lo dispuesto en las guías del diligenciamiento de los formularios E-14 (cargo y corporación).
 - * Poner en práctica la guía del diligenciamiento del cuentavotos para las elecciones de corporación.
 - * Diligenciar correctamente los Formularios E-14.
 - * Firmar los formularios electorales.
 - * Recordar el destino de los tres (3) ejemplares del Formulario E-14 (claveros, delegados y transmisión).

Tenga en cuenta que, por ningún motivo, podrá en el momento del escrutinio aclarar dudas sobre la clasificación de los votos

Actividades generales a partir de las 4:00 p. m.

Una vez culminado el proceso de votación, el delegado del registrador deberá:

- Solicitar a la fuerza pública el retiro de los ciudadanos del puesto de votación.
- Coordinar la recolección inmediata de los sobres negros de material sobrante no utilizado e inservible y garantizar su custodia.
- Llevar el control del traslado de los sobres al sitio destinado dentro del puesto de votación y garantizar su custodia.
- Recordar a los jurados la obligación de firmar los documentos electorales correspondientes.
- Orientar sobre el procedimiento general de nivelación de la mesa.
- Monitorear el comportamiento general de los escrutinios de mesa para evitar demoras injustificadas, procedimientos inadecuados y cualquier circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo de los escrutinios.
- Orientar sobre el destino y distribución de los documentos electorales en los diferentes sobres.

- 
- Resolver las inquietudes de los jurados sobre las generalidades del procedimiento y el cumplimiento de sus funciones.
 - Supervisar y asegurar que los ejemplares de transmisión del Formulario E-14 sean recogidos por el recolector y que sean efectivamente transmitidos desde la línea telefónica u otro medio al centro de procesamiento.
 - Asegurar que el transmisor no se retire del puesto, hasta tanto se haya verificado que todas las mesas transmitidas hayan sido recepcionadas.
 - Llevar un control detallado (Lista de chequeo) de las mesas transmitidas.
 - Informar a los jurados de votación que deben permitir a los testigos electorales tomar fotografías a los tres ejemplares del Formulario E-14, antes de separarlos.
 - Recordar a los jurados que antes de cerrar y sellar el sobre de claveros, deben verificar su contenido, permitir su verificación y llevar el control respectivo de su recepción.
 - Diligenciar y entregar el Formulario E-17: constancia de entrega de documentos electorales (para las ciudades capitales a través de la plataforma de monitoreo de puesto).
 - Expresar agradecimiento en nombre de la Registraduría Nacional del Estado Civil por el servicio prestado y entregar a cada uno de los jurados de votación el Formulario E-18: Constancia de Prestación del servicio.
 - Solicitar la devolución de los útiles de mesa: esferos, huelleros, resaltadores, y taco de notas, utilizados por los jurados de votación durante el desarrollo de las elecciones.

Como delegado de puesto debe conocer el proceso general del escrutinio realizado por los jurados de votación, el cual consiste en:

ORDEN DEL ESCRUTINIO DE MESA. EL ESCRUTINIO DEBE REALIZARSE EN EL SIGUIENTE ORDEN:

Totalización del Formulario E-11

Los jurados iniciarán con el conteo del número de sufragantes registrados en el formulario E-11. Para ello, deberán utilizar la columna # del formulario e ir anotando, en orden, el número de sufragantes registrados.

Finalizado el conteo que incluirá a los jurados que votaron en la mesa, anotarán en la última hoja del formulario E-11 el total de votantes registrados, de inmediato, leerán en voz alta el total para conocimiento de los testigos electorales.

Posteriormente, el número total de votantes registrados en el formulario E-11, deberán diligenciarlo en la sección de la nivelación de la mesa de los formularios E-14.

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

5500001011927

Página 19 de 27

ELECCIONES TERRITORIALES 2023 DEPARTAMENTO 01 - NOMBRE DEPTO MUNICIPIO 001 - NOMBRE DEL MUNICIPIO LUGAR 00 - NOMBRE DEL PUESTO ZONA PUESTO MESA 01 00 001

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL TRABAJO CIVIL E-11

# E-10	CÉDULA	BRILLE	FIRMA	#	# E-10	CÉDULA	BRILLE	FIRMA	#
239	9127,000,239				246	9127,000,246	X		5
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES			
				Canayo	Rebels	Paola			
240	9127,000,240	X			247	9127,000,247			6
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES			
Pérez	Suárez	Javier Eduardo		Rojas					
241	9127,000,241				248	9127,000,248			7
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES			
				Daza					
242	9127,000,242				249	9127,000,249			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES			
243	9127,000,243				250	9127,000,250			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES			
Vázquez	Sierra	Juan Andrés							
244	9127,000,244				251	9127,000,251			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES			
Gómez	Pérez	Carlos Arturo							
245	9127,000,245				252	9127,000,252			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES			
Bueno	Hernández	Ivan Camilo							

■ CIV 19 Versión 01 KIT 1 No. Form: 1

Seguidamente, justo al lado de la casilla del total de sufragantes, anotarán el número de ciudadanos a los que se les entregó tarjetas braille. Para esos efectos, harán conteo del número de votantes que utilizaron las tarjetas braille,

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

5500001112828

Página 28 de 28

ELECCIONES TERRITORIALES 2023 DEPARTAMENTO 01 - NOMBRE DEPTO MUNICIPIO 001 - NOMBRE DEL MUNICIPIO LUGAR 00 - NOMBRE DEL PUESTO ZONA PUESTO MESA 01 00 001

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL TRABAJO CIVIL E-11

TOTAL VOTANTES FORMULARIO E-11: 170

FRANQUEA INMEDIATAMENTE ESTA CIFRA EN LA PARTE SUPERIOR DE LOS TRES EJEMPLARES DE TODOS LOS FORMULARIOS E-11 DISPONIBLES EN SU MESA DE INSTALACIÓN DE LA MESA.

TARJETAS BRAILLE ENTREGADAS

registrados en el formulario E-11., para hacer el conteo de las X consignadas en las casillas braille.

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

5500001112828

Página 28 de 28

ELECCIONES TERRITORIALES 2023 DEPARTAMENTO 01 - NOMBRE DEPTO MUNICIPIO 001 - NOMBRE DEL MUNICIPIO LUGAR 00 - NOMBRE DEL PUESTO ZONA PUESTO MESA 01 00 001

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL TRABAJO CIVIL E-11

TOTAL VOTANTES FORMULARIO E-11: 170

FRANQUEA INMEDIATAMENTE ESTA CIFRA EN LA PARTE SUPERIOR DE LOS TRES EJEMPLARES DE TODOS LOS FORMULARIOS E-11 DISPONIBLES EN SU MESA DE INSTALACIÓN DE LA MESA.

TARJETAS BRAILLE ENTREGADAS



Por último, en la parte final del formulario E-11, cada uno de los jurados firmará y pondrá su número de cédula como constancia del resultado registrado.

Apertura de la urna

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

ELECCIONES TERRITORIALES 2023 DEPARTAMENTO 01 - NOMBRE DEPTO MUNICIPIO 001 - NOMBRE DEL MUNICIPIO LUGAR 00 - NOMBRE DEL PUESTO ZONA PUESTO MESA 01 00 001

55000001012727

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ECUADOR E-11

TRANSCRIBA INMEDIATAMENTE ESTA CIFRA EN LA PARTE SUPERIOR DE LOS TRES EJEMPLARES DE TODOS LOS FORMULARIOS E-14 DISPONIBLES EN SU MESA (REVOLUCIÓN DE LA MESA).

TOTAL VOTANTES FORMULARIO E-11: 170 (ÚLTIMO NÚMERO REGISTRADO EN LA COLUMNA #)

TARJETAS BRALLE ENTREGADAS: 5

Después de la totalización de votantes en el Formulario E-11, se abre la urna. Se extraen los votos y sin observar sus marcaciones se separan por grupos: alcalde,

governador, concejo, Asamblea, y Juntas Administradoras Locales, si las hay.

Los Jurados de Votación declaramos bajo gravedad de juramento que, en esta Acta de Instalación y Registro General de Votantes, registramos los nombres y apellidos de los ciudadanos que sufragaron en esta mesa. Finalizada la jornada electoral, como constancia de lo anterior, firmamos la presente acta.

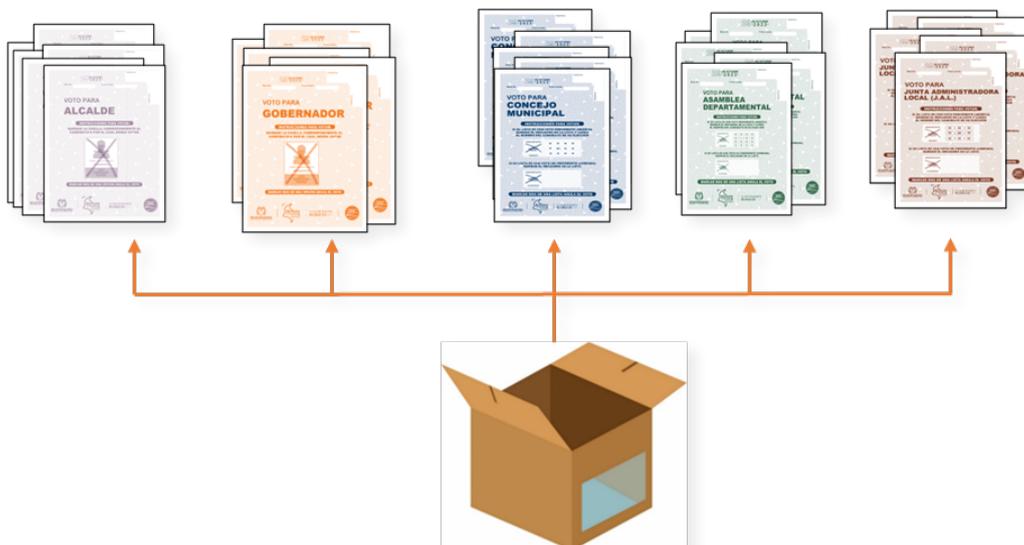
JURADO 1		JURADO 2	
Nombres y Apellidos: Lina María Vélez	Firma: <i>[Firma]</i>	Nombres y Apellidos: Lorena Arias Díaz	Firma: <i>[Firma]</i>
Número de Cédula: 1.111.111		Número de Cédula: 6.666.666	
JURADO 3		JURADO 4	
Nombres y Apellidos: Eduardo Monroy Quijano	Firma: <i>[Firma]</i>	Nombres y Apellidos: Ana María Rosales	Firma: <i>[Firma]</i>
Número de Cédula: 3.333.333		Número de Cédula: 2.222.222	
JURADO 5		JURADO 6	
Nombres y Apellidos: Rosa María Villa	Firma: <i>[Firma]</i>	Nombres y Apellidos: Andrés Roa Bello	Firma: <i>[Firma]</i>
Número de Cédula: 4.444.444		Número de Cédula: 5.555.555	

■ Civ 27 Versión 01 KIT 1 No. Form: 1 ■

governador, concejo, Asamblea, y Juntas Administradoras Locales, si las hay.

Conteo de votos y nivelación de la mesa

Deben contarse el número de votos depositados para el cargo de alcalde y realizar



la nivelación de la mesa.

Nivelación de la mesa:

Es comparar el total de votos depositados en la urna con el total de los sufragantes en la mesa, registrados en el formulario E-11. En esta comparación, se pueden presentar los siguientes escenarios:

Escenario 1: El número de votos es igual al número de votantes

Por ejemplo, se contaron 170 votos para alcalde y, al verificar el número de votantes registrados en el formulario E-11, hay 170 ciudadanos. En este caso, se continúa con el registro de los resultados de la nivelación en el formulario E-14 de alcalde, en los 3 ejemplares, así:

Escenario 2: El número de votos es menor al de votantes

170 votos 170 votantes

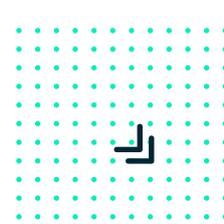
INDICADOR	VALOR
TOTAL VOTANTES FORMULARIO E-11	170
TOTAL VOTOS DE ALCALDE EN LA URNA	170
TOTAL VOTOS INCONCORDANTES	0

Se contaron 168 votos para alcalde y, al verificar el número de votantes registrados en el formulario E-11, hay 170 ciudadanos. En este caso, también deben continuar con el registro de estos resultados de la nivelación en el formulario E-14 de alcalde, en los 3 ejemplares, así:

Escenario 3: El número de votos es mayor al de votantes

168 votos ALCALDE 170 votantes FORMULARIO E-11

INDICADOR	VALOR
TOTAL VOTANTES FORMULARIO E-11	170
TOTAL VOTOS DE ALCALDE EN LA URNA	168
TOTAL VOTOS INCONCORDANTES	2



Se contaron 172 votos para alcalde y, al verificar el número de votantes registrados en el formulario E-11, hay 170 ciudadanos.

En este escenario, deben contar de nuevo los votantes registrados en el formulario y los votos.

Si persiste la diferencia, depositan los votos de alcalde en la urna, extraerás al azar solamente la cantidad de votos excedentes y, sin abrirlos, se incinerarán (en este ejemplo, son 2 votos).

De esta manera, quedará nivelada la mesa. Recuerde que debe diligenciar las casillas de la nivelación de la mesa, en los 3 ejemplares del formulario E-14, del cargo de alcalde como se muestra en las siguientes imágenes:

Este evento se registra en la nivelación de mesa del Formulario E-14 de alcalde en los 3 ejemplares, así:

Advertencia: Para que no se presenten los 2 últimos escenarios planteados, se recomienda a los jurados de votación prestar especial atención en la función



relacionada con la custodia de la urna.

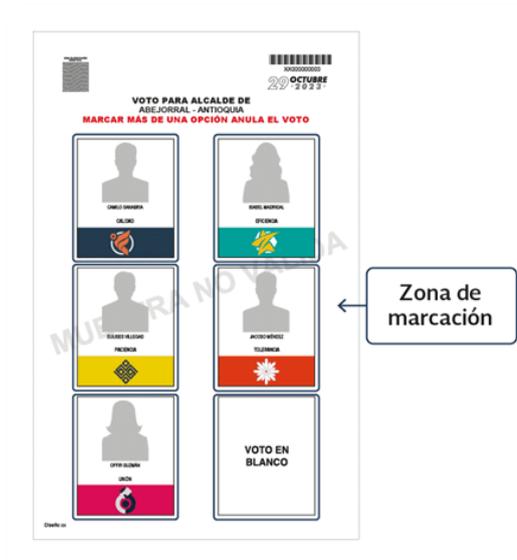
Descripción de la tarjeta electoral para cargos uninominales

La tarjeta electoral está diseñada en dos caras: en una se encuentra la información del cargo por elegir, las instrucciones de cómo votar y la casilla para la firma del jurado de votación; en la otra se encuentran las opciones de los diferentes candidatos y la casilla del voto en blanco.

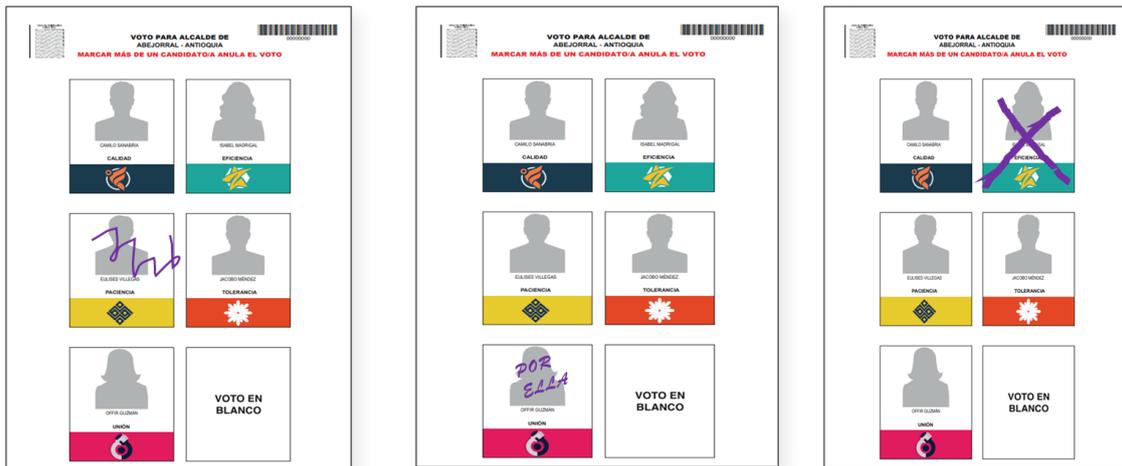


Conceptos para entender las tarjetas electorales y la clasificación de los votos para cargos uninominales

Zona de marcación: es el espacio delimitado en la tarjeta electoral para cada agrupación política que contiene el logo o símbolo y el nombre de la agrupación política y la foto del candidato. También incluye el área para marcar el voto en blanco.



Marcación del elector: expresión de la intención del voto del ciudadano, a través de cualquier marca o signo visible, en la tarjeta electoral.



Principio de la eficacia del voto: cuando una marcación en la tarjeta electoral pueda interpretarse de diferentes maneras, los jurados deben primar la intención del votante que representa la expresión libre de la voluntad del elector.

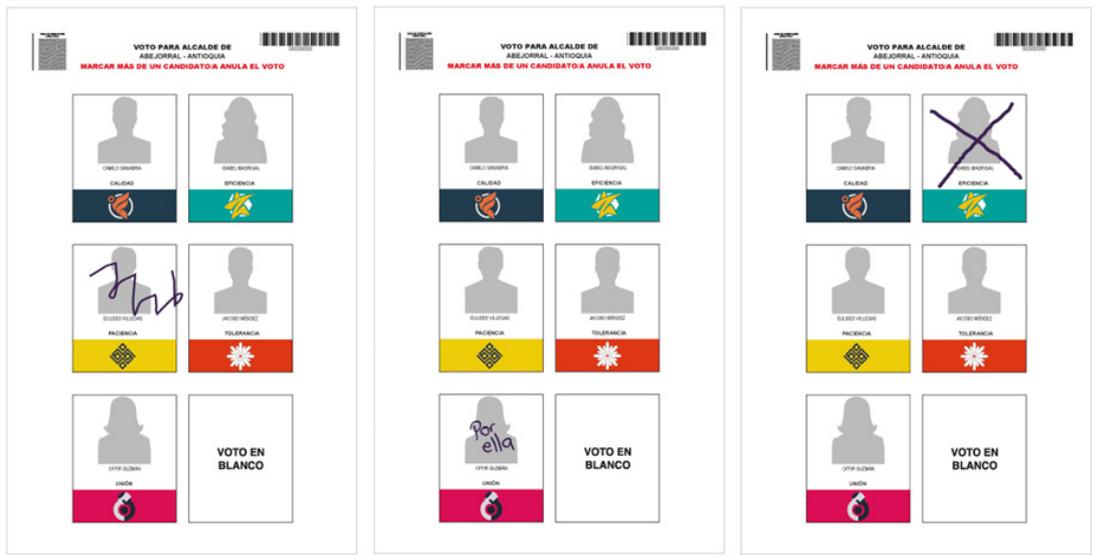


Clasificación de los votos para cargo uninominal

En la clasificación de votos para el cargo de alcalde y gobernador existen cuatro (4) categorías:

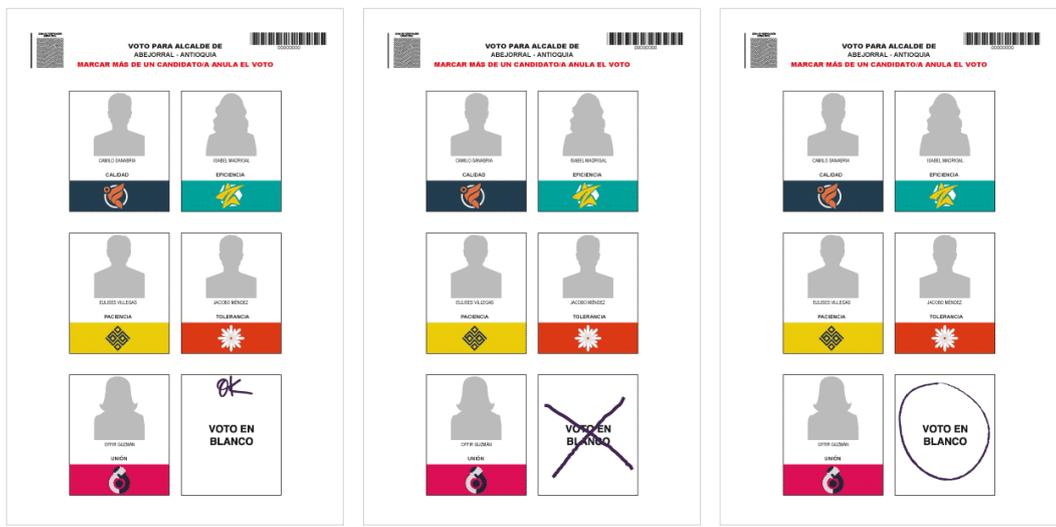
Voto válido por candidato

Cuando el elector marca claramente la casilla de un solo candidato en la tarjeta electoral



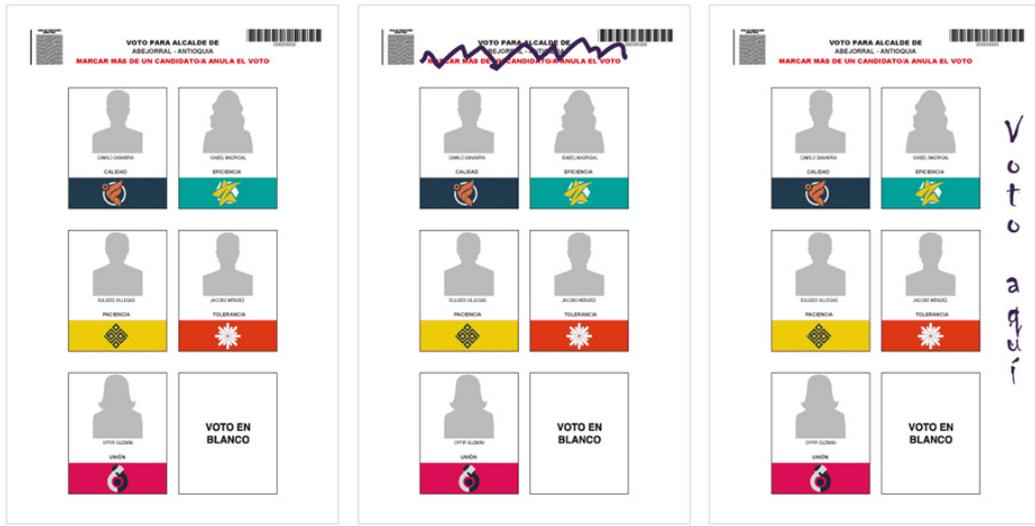
Voto en blanco

Cuando el elector marca únicamente la casilla de voto en blanco en la tarjeta electoral



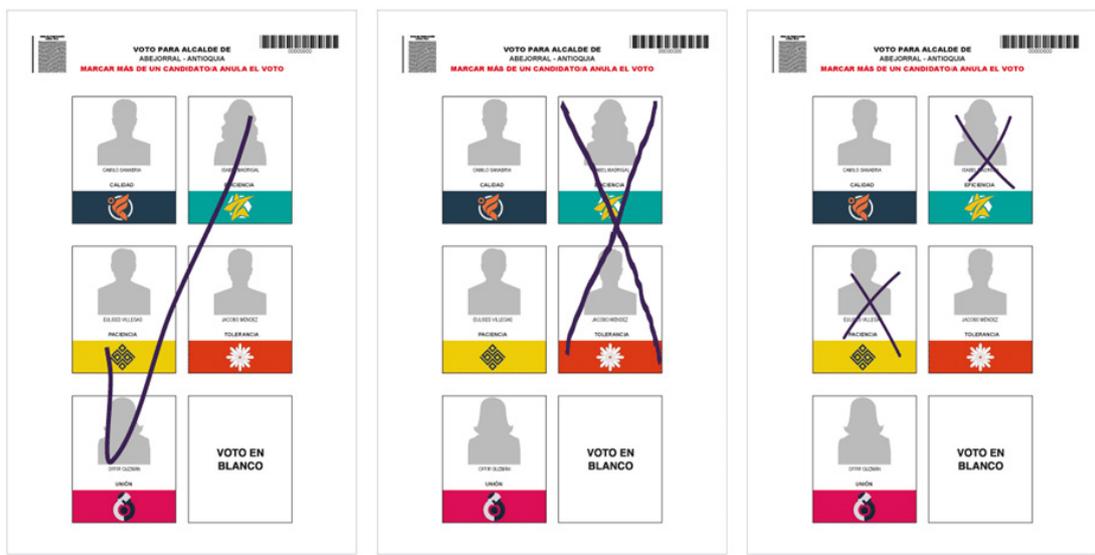
Voto no marcado

Cuando el elector no realiza marcas en la zona de marcación de algún candidato o la casilla de voto en blanco. Aplica también para las marcas por fuera de las zonas de marcación.



Voto Nulo

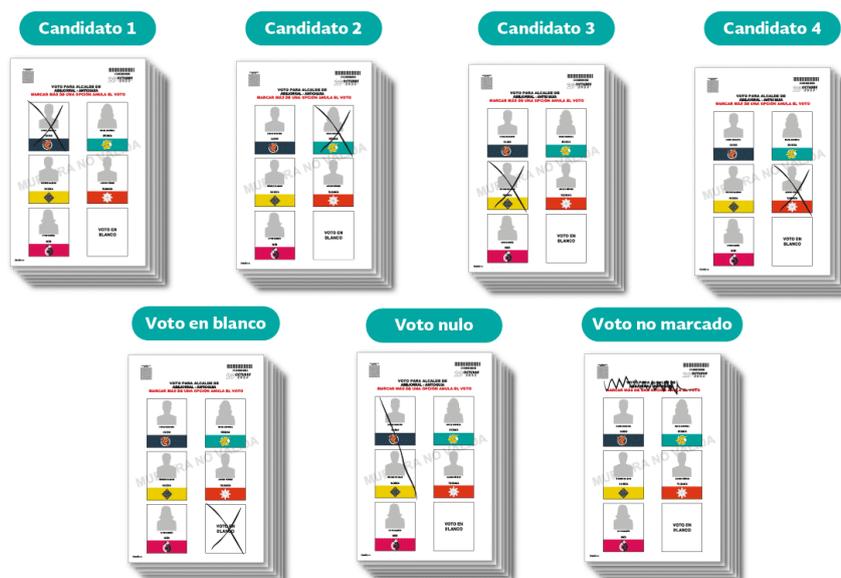
Cuando el elector marca más de una zona de marcación en la tarjeta electoral



Proceso de clasificación conteo de votos para alcalde

Los jurados deberán clasificar los votos válidos por candidato, votos en blanco, votos nulos y no marcados, según los criterios mencionados anteriormente, y deberán organizarlos en la mesa en el mismo orden de la tarjeta electoral.





Luego, deberán intercalar cada grupo de los votos, uno sobre el otro en forma cruzada para distinguirlos, así:

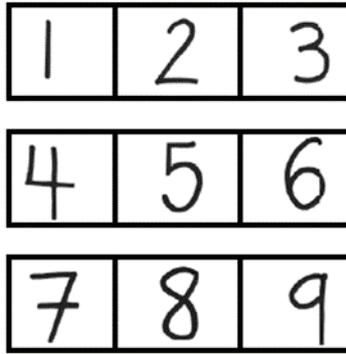


Realizado este proceso, contarán los votos de cada grupo y dictarán en voz alta el total de votos por candidato, votos en blanco, votos nulos y no marcados. Otro jurado registrará el resultado en el formulario E-14. Los demás jurados verificarán que la votación anunciada y transcrita sea la correcta.

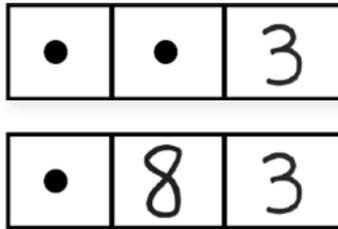
Transcripción de los resultados de la votación en el formulario E-14 de alcalde

Los jurados deberán trasladar los resultados de la clasificación de los votos para alcalde al Formulario E-14 en sus 3 ejemplares, para ello deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Al diligenciar los resultados en el Formulario E-14, los números deberán ser escritos de manera clara. Por ejemplo:



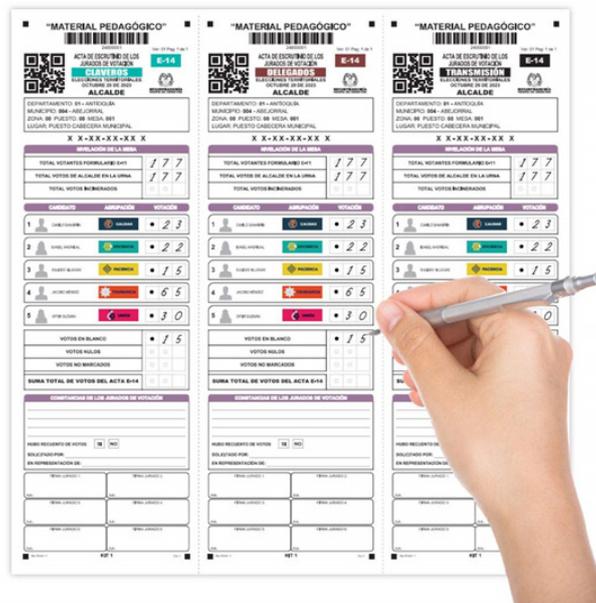
- Tenga en cuenta que, cuando el número total es de 1 o 2 dígitos, la casilla que antecede debe ser diligenciada rellenando el círculo de la marca de agua, como en el siguiente ejemplo:



- En el caso de que no haya votación, las casillas deberán dejarse en blanco, así:



- Cada uno de los resultados deberán escribirse al mismo tiempo, de manera horizontal, en los tres ejemplares del formulario E-14.



Finalizada la transcripción de los totales de los votos, los jurados de votación, en el formulario E-14, podrán dejar otras constancias sobre lo sucedido en la mesa y consignarán con una X si hubo o no recuento de votos, solicitado por un testigo electoral. En el caso de presentarse, se anota el nombre del solicitante y a qué agrupación pertenece.

El recuento de votos es la única reclamación que resuelven los jurados de la mesa y por una sola vez, las demás reclamaciones deben ser presentadas por escrito y serán introducidas en el sobre de claveros.

The image shows three identical copies of the 'MATERIAL PEDAGÓGICO' E-14 form. Each form is titled 'ACTA DE ESCRIBIR DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN' and includes a QR code, a barcode, and the text 'E-14'. The forms are for the 'ALCALDE' position in the 'DEPARTAMENTO 81 - ANTIOQUIA', 'MUNICIPIO 81A - ASESORIAL', 'ZONA 80 PUESTO 80 MESA 801', and 'LUGAR: PUESTO CAJECERA MUNICIPAL'. The forms contain a table for 'MIRILLACION DE LA MESA' with columns for 'TOTAL VOTANTES FORMULARIO E-11', 'TOTAL VOTOS DE ALCALDE EN LA URNA', and 'TOTAL VOTOS VICERREINADOS'. Below this is a table for 'CAMBIO' with columns for 'ASIGNACIÓN' and 'VOTACIÓN'. The forms also include a section for 'CONSTANCIAS DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN' and a section for 'HUBO RECUESTO DE VOTOS' with a 'SOLICITADO POR' field and 'EN REPRESENTACIÓN DE'. A hand is shown marking the 'HUBO RECUESTO DE VOTOS' field with an 'X'.

Por último, los jurados de votación deben firmar junto con su número de cédula en el espacio respectivo.

The image shows three identical copies of the 'CONSTANCIAS DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN' form. Each form includes the text 'HUBO RECUESTO DE VOTOS' with a checked 'X' and 'NO' box, and 'SOLICITADO POR: Edgar Roman' and 'EN REPRESENTACIÓN DE: Clever'. Below this is a table for 'FIRMA JURADO' with columns for 'FIRMA JURADO 1', 'FIRMA JURADO 2', 'FIRMA JURADO 3', and 'FIRMA JURADO 4'. Each cell contains a signature and a cédula number (e.g., 910.728166, 911.56789, 912.789021, 915.951357). The forms also include a 'KIT 1' label and a barcode.

Nota: Ante cualquier duda que se presente en el diligenciamiento de este formulario, podrán consultar la guía que se encuentra en el kit electoral y que el delegado de puesto ha adherido en la mesa.



GUÍA PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL E-14 UNINOMINAL



DILIGENCIA 1
la sección de nivelación de la mesa en los 3 ejemplares.

REGISTRE 2
de manera clara el resultado de la clasificación de los votos.

DILIGENCIA 3
los votos nulos y los no marcados, cuando aplique, y la suma total de votos.

MARQUE 4
si hubo o no recuento de votos y firme con número de cédula.

PERMITA
que le tomen foto al formulario antes de entregarlo.

El E-14 tiene controles que no permiten su alteración

Existen varias formas de control contenidas en el Formulario E-14, que impiden su alteración como por ejemplo, los totales de votantes y de votos que no coincidirán si un tercero intenta ingresar fraudulentamente votación. En todo caso, el software de escrutinio detectará la inconsistencia y obligará a la comisión escrutadora a hacer recuento de la mesa.

El Total de votantes y votos es de 145

Alteración de la votación

El valor de los votos de los candidatos es superior al registrado en el total de votos de Formulario E-14

Cualquier alteración en la votación modifica la suma total de votos del Formulario E-14.

En el ejemplo, la sumatoria de la clasificación de los votos (137) supera el total de votos en la urna (145).

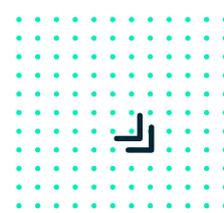
RECUERDE QUE:

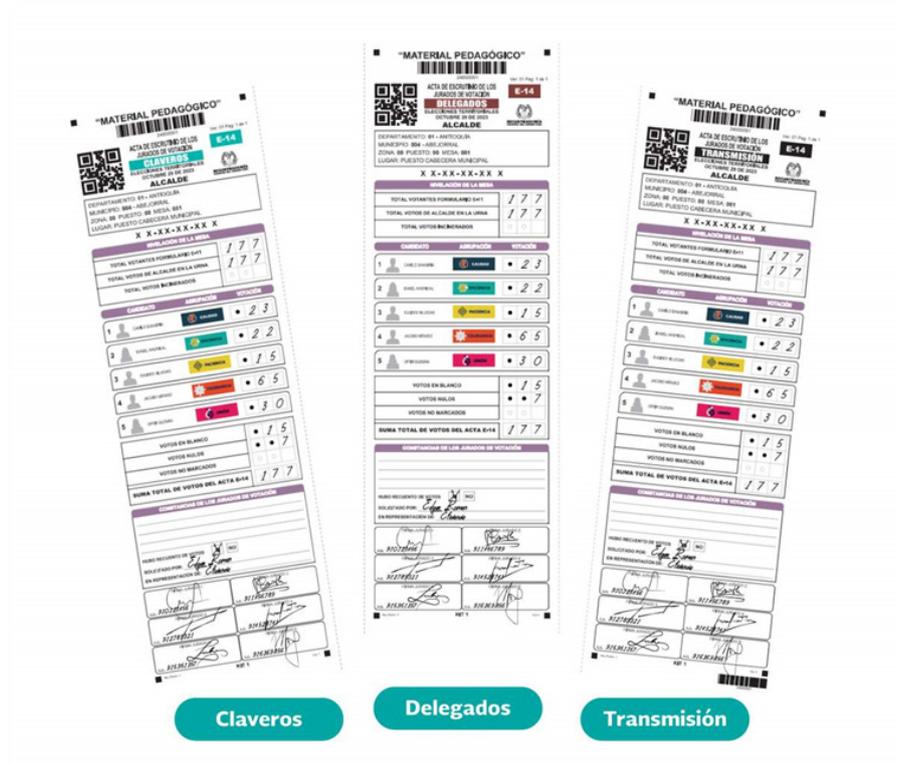
- Donde hay votación, las casillas en blanco deben rellenarse con círculos.
- En las casillas se deberán diligenciar los números de manera clara y con un tamaño que cubra toda la casilla.
- Donde no hay votación, las casillas se dejan en blanco.

Destino de los 3 ejemplares del formulario E-14 de alcalde

Una vez estén diligenciados y firmados los 3 ejemplares del formulario E-14 de alcalde, los jurados deben permitir que los testigos electorales tomen fotografías o videos de este, posterior a ello, los jurados de votación desprenderán los tres ejemplares y los destinará así:

1. El ejemplar de *Transmisión* lo entregarán al delegado de puesto o a quien él delegue, para comunicar los resultados no oficiales (preconteo) en los medios de comunicación.
2. El ejemplar de *Delegados* deberá depositarse en el sobre de delegados del registrador, si lo hay, y/o entregarlo al funcionario electoral para que se escanee, y luego pueda ser consultado por la ciudadanía en la página web de la Registraduría.
3. El ejemplar de *Claveros* debe depositarse, junto con el sobre de los votos, en el sobre de claveros, el cual se transporta custodiado hasta la comisión escrutadora.





Escrutinio para el cargo de gobernador

Dado que tarjetas electorales y el formulario E-14 y de los cargos uninominales tienen la misma estructura, se debe realizar el procedimiento de escrutinio para gobernador de la misma manera que se hizo para el de alcalde, en el siguiente orden:

1. Nivelación de la mesa.
2. Clasificación de los votos.
3. Orden de la mesa.
4. Transcripción de los resultados en el formulario E-14 de gobernador.
5. Remitir a sus respectivos destinos los tres ejemplares del formulario E-14.

Escrutinio para concejo, Asamblea y JAL.

Una vez finalizado los escrutinios para cargos uninominales (alcalde y gobernador) se continua con el escrutinio del concejo municipal, para ello se toma el grupo de los votos para concejo y se inicia con la nivelación de la mesa.

Nivelación de la mesa

El procedimiento de la nivelación de la mesa es el mismo al realizado para alcalde, tendrán que contar el número de votos depositados para concejo, luego, deberán compararlo con el total de los sufragantes en la mesa, consignado en el formulario E-11 y en esta comparación se pueden presentar los mismos 3 escenarios:

Escenario 1: El número de votos es igual al número de votantes

Por ejemplo, se contaron 170 votos para concejo y, al verificar el número de votantes registrados en el formulario E-11, hay 170 ciudadanos. En este caso, se continúa con el registro de los resultados de la nivelación, en el formulario E-14 de concejo, en los 3 ejemplares, así:



Escenario 2: El número de votos es menor al de votantes

Se contaron 168 votos para concejo y, al verificar el número de votantes registrados en el formulario E-11, hay 170 ciudadanos. En este caso, también deben continuar con el registro de estos resultados de la nivelación en el formulario E-14 de concejo en los 3 ejemplares, así:



Escenario 3: El número de votos es mayor al de votantes

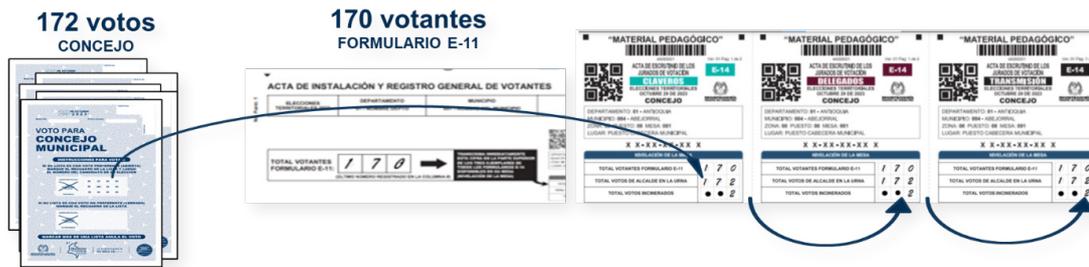
Se contaron 172 votos de concejo y, al verificar el número de votantes registrados en el formulario E-11, hay 170 ciudadanos. En este escenario, deben contar de nuevo los votantes registrados en el formulario y los votos.

Si persiste la diferencia, depositarán los votos de concejo en la urna, extraerán al azar solamente la cantidad de votos excedentes y, sin abrirlos, se incinerarán (en este ejemplo, son 2 votos).

De esta manera, quedará nivelada la mesa. Recuerde que deben diligenciar las casillas de la nivelación de la mesa en los 3 ejemplares del formulario E-14 de concejo, como se muestra en las siguientes imágenes:

Este evento se registra en la nivelación de mesa del Formulario E-14 de concejo en los 3 ejemplares, así:





Advertencia: Para que no se presenten los 2 últimos escenarios planteados, se recomienda a los jurados de votación prestar especial atención en la función relacionada con la custodia de la urna.

Descripción de la tarjeta electoral para corporaciones (concejo, asamblea y JAL)

En la cara principal encontrarán las agrupaciones políticas inscritas con el correspondiente logo o símbolo y números de candidatos, según sea el caso de voto preferente o no preferente, además, de la opción de voto en blanco. En la cara posterior de la tarjeta electoral, aparecerá la información de la corporación por elegir, las instrucciones para la marcación según el tipo de voto y la casilla en donde el jurado consignará su firma.



CONCEPTOS PARA ENTENDER LAS TARJETAS ELECTORALES Y LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS

Para comprender el diseño de las tarjetas electorales y la clasificación de los votos, se deben conocer los siguientes conceptos:

- **Agrupación política:** hace referencia a los partidos y movimientos políticos, movimientos u organizaciones sociales y grupos significativos de ciudadanos que inscribieron listas de candidatos para aspirar a un cargo o corporación pública de elección popular. También incluye a los comités independientes que se inscribieron para promover el voto en blanco.
- **Circunscripción electoral:** territorio dentro del cual los votos emitidos constituyen el fundamento para el reparto de los curules entre candidatos o partidos.
- **Voto preferente:** las agrupaciones políticas que optan por inscribir una lista de candidatos, que permite al ciudadano votar directamente por el número de alguno de los integrantes de esta.
- **Voto no preferente:** las agrupaciones políticas que optan por inscribir una lista de candidatos que solo permite al ciudadano votar por la respectiva agrupación y no, como en el caso del voto preferente, por un candidato en especial.

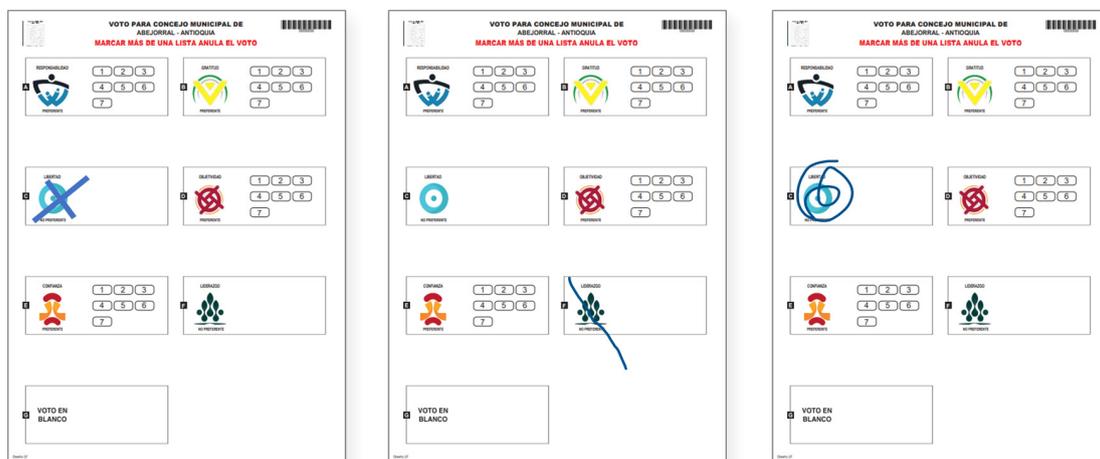
CLASIFICACIÓN DE VOTOS PARA CORPORACIONES

Para la clasificación de los votos para corporaciones existen 5 categorías:

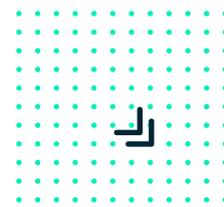
- **Voto válido para la lista o agrupación política**

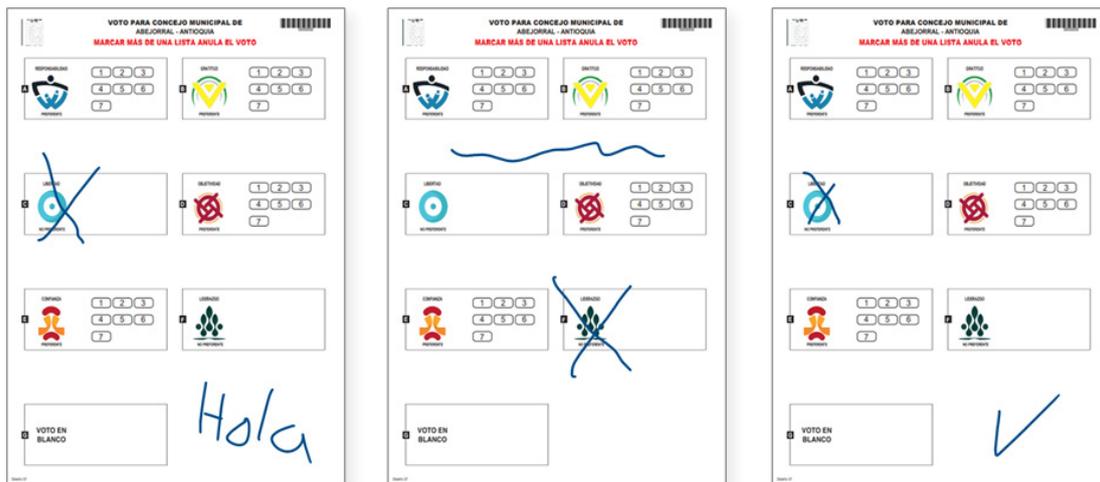
Para determinar si un voto es válido para la lista o agrupación política hay que tener en cuenta los siguientes criterios:

- Que la marca o las marcas en el voto estén dentro de la zona de marcación habilitada para una sola lista:



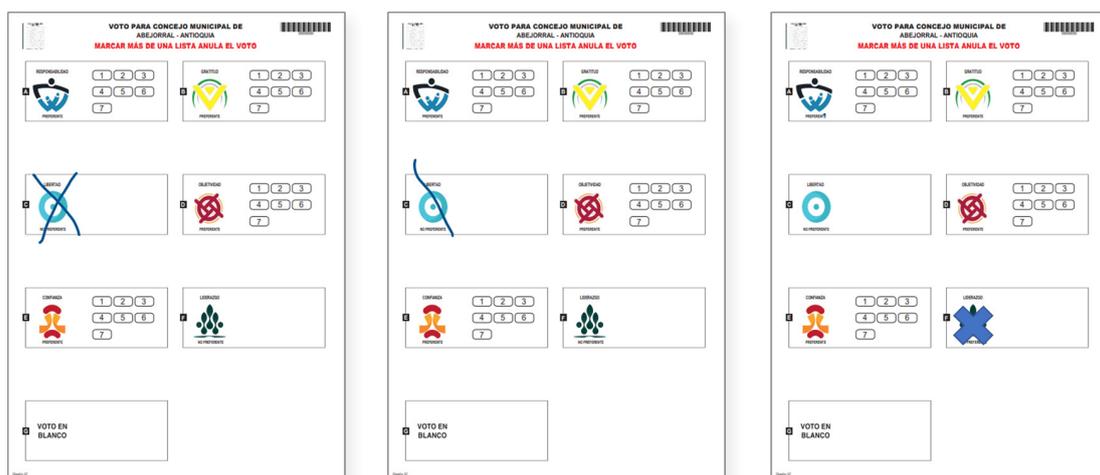
- Que en el caso de que la marca o las marcas en el voto estén por fuera de la zona de marcación, el voto podrá ser válido siempre y cuando exista una marcación en una sola agrupación política.



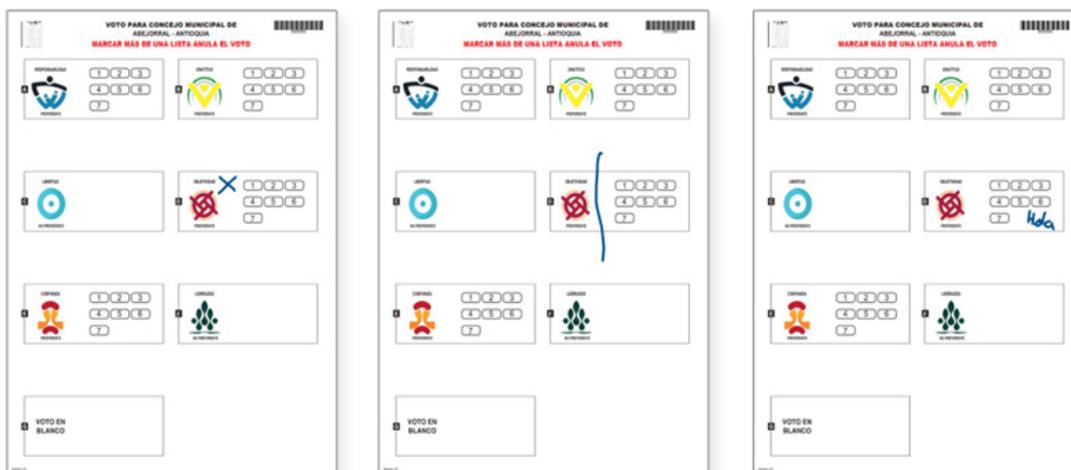


Además, dentro de la zona de marcación se pueden presentar los siguientes casos de votos válidos en listas con voto no preferente:

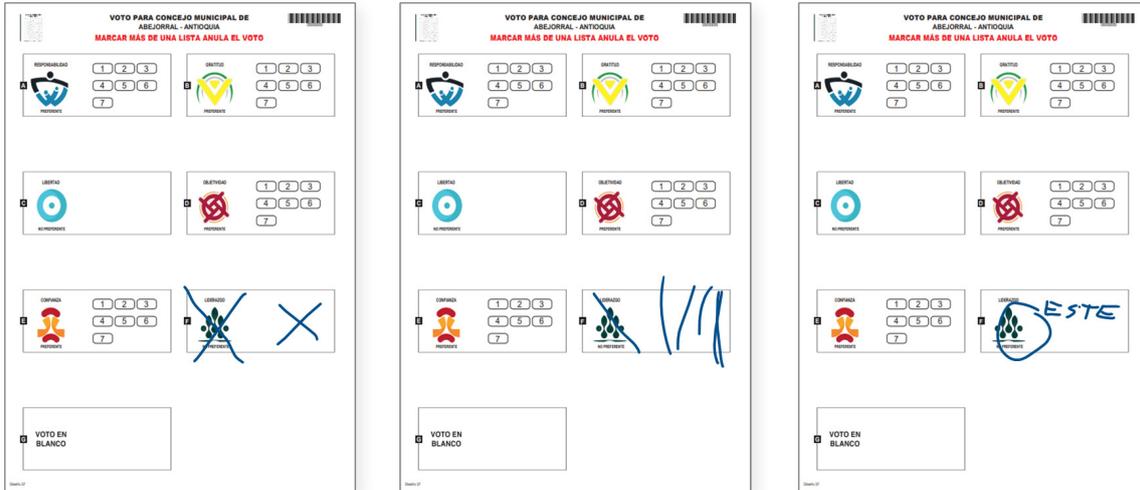
- Si existe solo una marcación en el logo, este voto es válido para la lista.



- Si existe una marcación en el espacio en blanco que está dentro de la zona de marcación, este voto es válido para la lista.

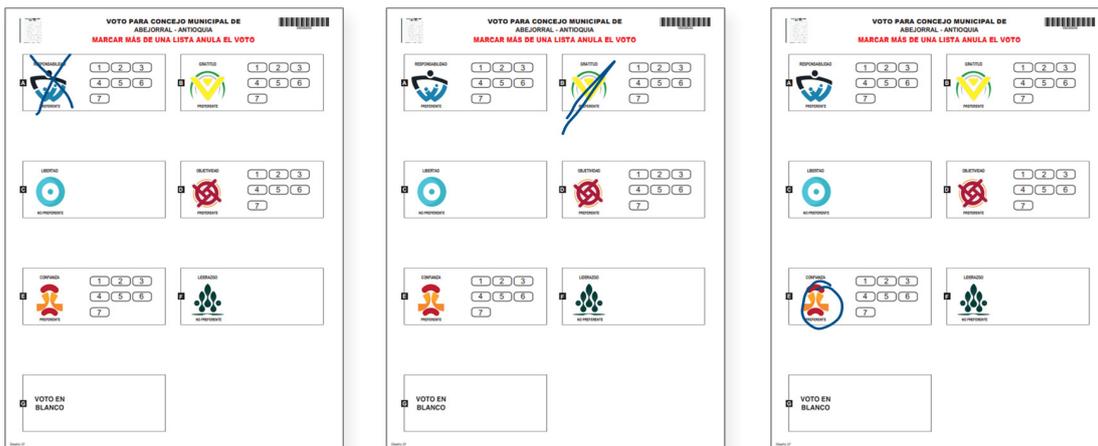


- Si existe una marcación en el logo y otra que esté dentro de la zona de marcación, este voto es válido para la lista.

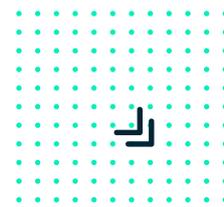
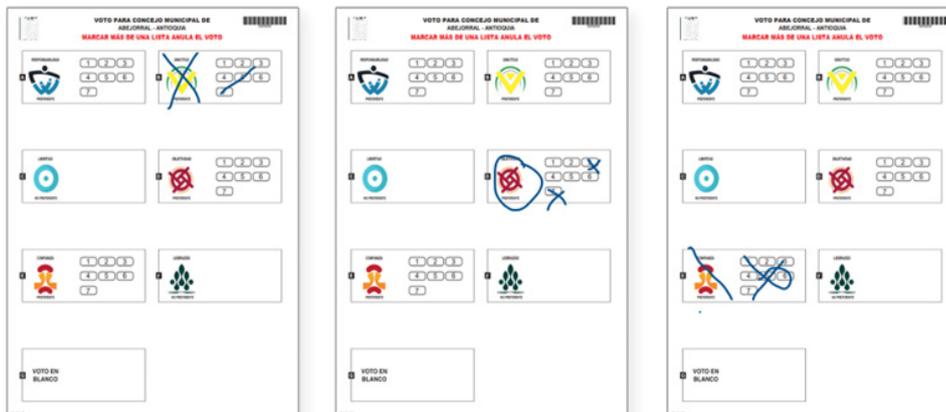


También, para las agrupaciones políticas con voto preferente, será clasificado como voto válido para la lista en los siguientes casos:

- Si existe solo una marcación en el logo, este voto es válido para la lista



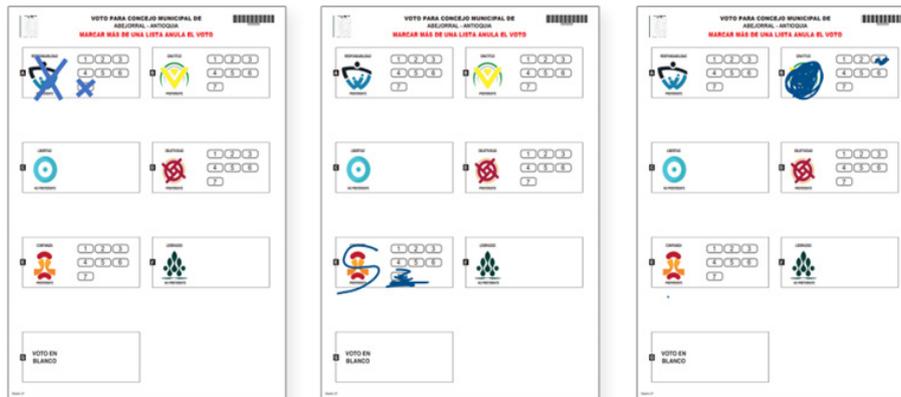
- Si existen marcaciones en varias casillas que contienen los números de los candidatos, este voto es válido para la lista.



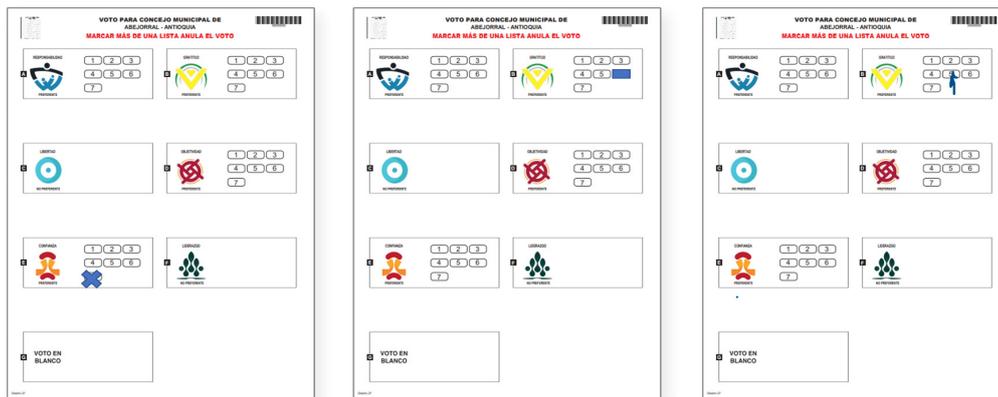
Voto válido para el candidato

Para determinar si un voto es válido para un candidato hay que tener en cuenta los siguientes criterios:

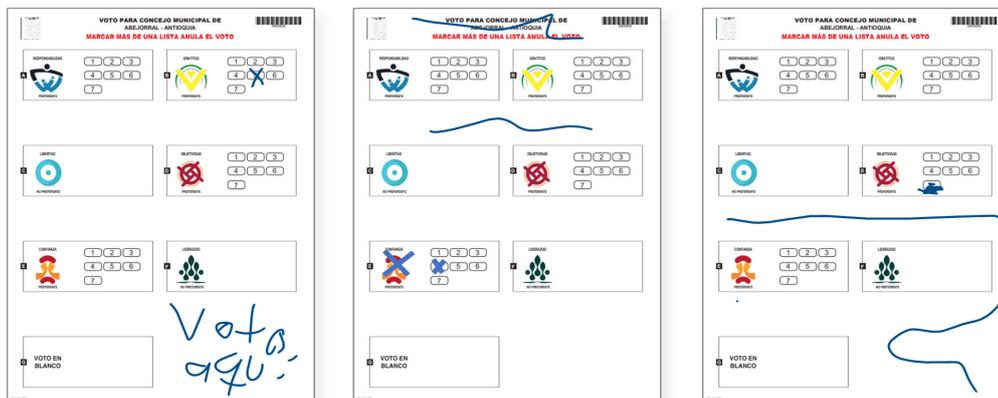
- Si existe una marcación en el logo y otra en la casilla que contiene el número de un candidato, este voto es válido únicamente para el candidato de esa lista, es decir, no podrá contabilizarse dos veces.



- Si existe una marcación en la casilla que contiene el número de un candidato, este voto es válido únicamente para el candidato de esa agrupación política.



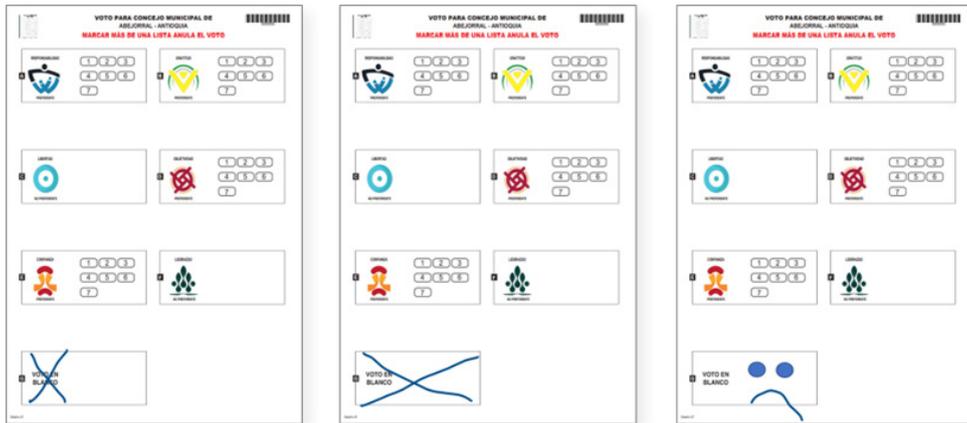
- En el caso de que la marca o las marcas en el voto estén por fuera de la zona de marcación, el voto podrá ser válido siempre y cuando exista una marcación en un candidato de una sola agrupación política.



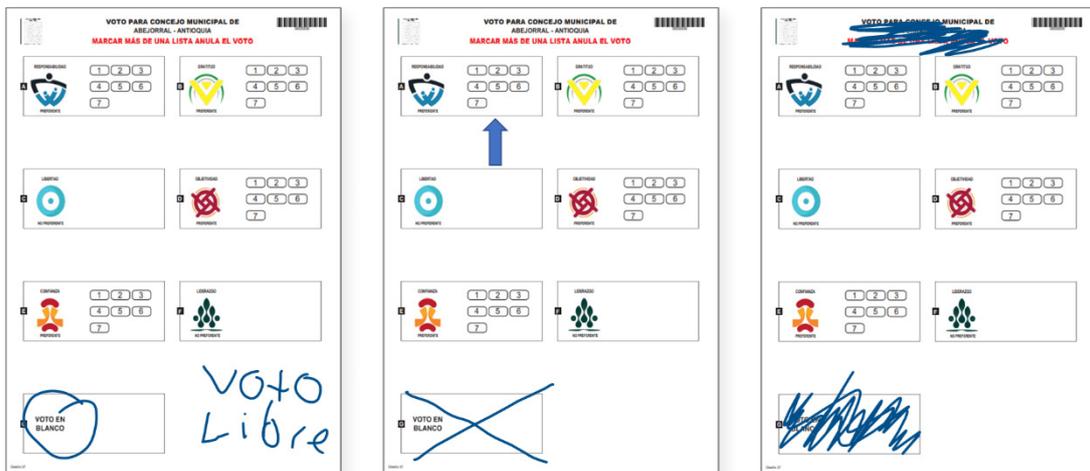
Voto en blanco

Para determinar que la opción marcada por el voto en blanco es válida, se deben considerar los siguientes criterios:

- Que la marca o las marcas en el voto estén dentro de la zona de marcación correspondiente al voto en blanco.

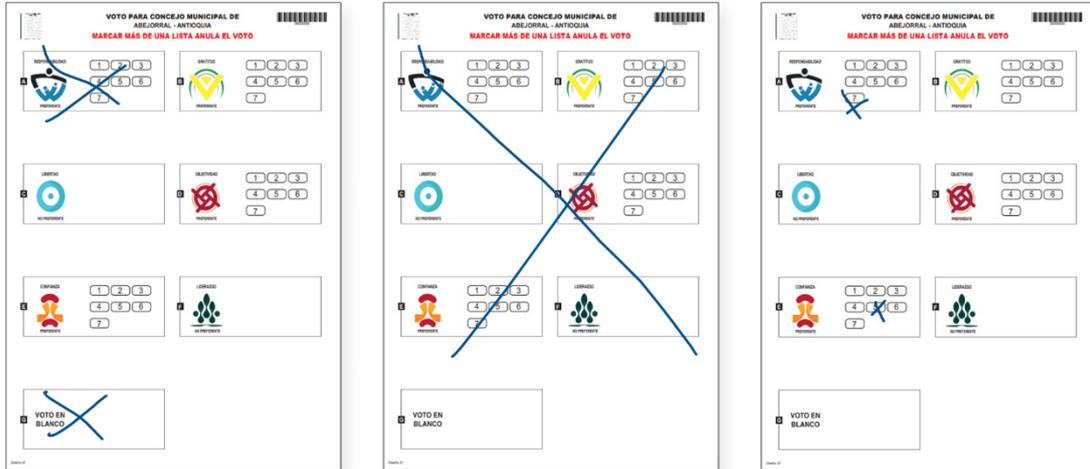


- Que la marca o las marcas en el voto que estén por fuera de la zona de marcación, son válidas solo si hay una marcación en la zona de voto en blanco.



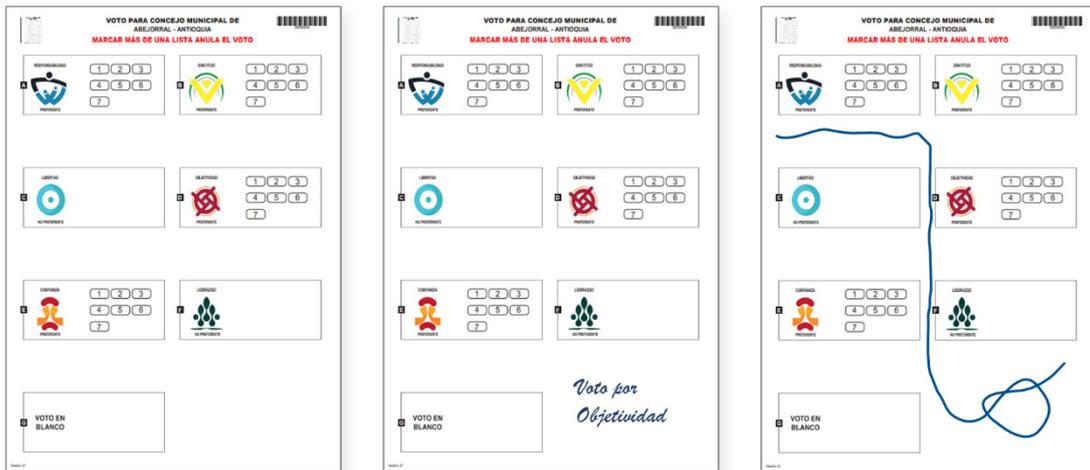
Voto nulo

Para determinar cuándo un voto es nulo se debe entender, como regla general, que la intención del elector no es clara. Lo anterior, se da cuando existen marcaciones en 2 o más zonas de marcación.



Voto no marcado

Para determinar que un voto es no marcado, se debe entender, como concepto general, que esto ocurre cuando no existe ninguna marcación en el voto o la marcación se realiza por fuera de las zonas de marcación.



Proceso de clasificación conteo de votos para concejo

Los jurados deberán clasificar los votos por agrupación política, votos en blanco, votos nulos y no marcados y deberán organizarlos en la mesa, en el mismo orden de la tarjeta electoral.



Agrupación A



Agrupación B



Agrupación C



Agrupación D ... y así sucesivamente



Votos en blanco

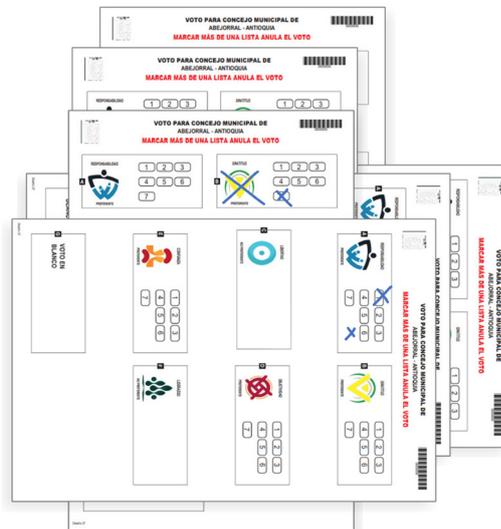


Votos nulos



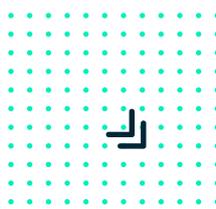
Votos no marcados

Luego, deberán intercalar cada grupo de los votos, uno sobre el otro en forma cruzada para distinguirlos, así:



Realizado este proceso, iniciarán la clasificación de los votos con la primera agrupación política, usando el borrador del cuentavotos.

Existe un cuentavotos para cada corporación, impreso por ambas caras: uno para concejo, otro para Asamblea y uno para Juntas Administradoras Locales, si las hay.



Descripción del Cuentavotos

El Cuentavotos es una herramienta que ayuda a simplificar el conteo de los votos clasificados en válidos por lista y/o candidato, en blanco, nulos y no marcados, para luego transcribir los resultados en el formulario E-14 en sus 3 ejemplares (claveros, delegados y transmisión).

Para contabilizar los votos, es necesario tener claro que, para las listas con voto no preferente, encontrarán debajo del logo o símbolo y nombre de la agrupación política; una fila que al lado izquierdo se identifica con el número cero (0) y al lado derecho una serie de números consecutivos que deben ser marcados, a medida que se van clasificando los votos por esa lista. Al finalizar la fila se encuentra nuevamente el código de la agrupación política. Al lado de este deberán transcribir la totalidad de votos obtenidos por esa lista, es decir, el último número marcado en la serie de números consecutivos.

F		PARTIDO LIDERAZGO	
0	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45		0

F		PARTIDO LIDERAZGO	
0	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45		0 • 2 3

Para el caso de las listas con voto preferente, también, debajo del logo o símbolo y nombre de la agrupación política, encontrarán al lado izquierdo la fila con el número cero (0) y al lado derecho una serie de números consecutivos que deben ser marcados, a medida que se van clasificando los votos por esa lista.

A partir de la segunda fila y en orden ascendente, se encuentran relacionados uno a uno los números de los candidatos que conforman esa lista. Al finalizar cada fila, se encuentra nuevamente el número del candidato, al lado del cual deberán transcribir los votos obtenidos, es decir, el último número marcado en la serie de números consecutivos.

E		PARTIDO CONFIANZA	
0	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45		0
1	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45		1
2	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45		2
3	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45		3
4	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45		4
5	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45		5
6	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45		6
7	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45		7
TOTAL AGRUPACIÓN POLÍTICA (VOTOS POR LA LISTA + VOTOS POR CANDIDATOS)			

E		PARTIDO CONFIANZA	
0	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45		0
1	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45		1
2	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45		2 • • 5
3	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45		3
4	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45		4
5	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45		5
6	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45		6
7	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45		7 • 10
TOTAL AGRUPACIÓN POLÍTICA (VOTOS POR LA LISTA + VOTOS POR CANDIDATOS)			• 1 5

Al final del cuentavotos, también, los jurados encontrarán las casillas para el voto en blanco, voto nulo y voto no marcado.

VOTOS EN BLANCO																																																			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50		
48	47	46	45	44	43	42	41	40	39	38	37	36	35	34	33	32	31	30	29	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1				

VOTOS NULOS																																																			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50		
48	47	46	45	44	43	42	41	40	39	38	37	36	35	34	33	32	31	30	29	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1				

VOTOS NO MARCADOS																																																			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50		
48	47	46	45	44	43	42	41	40	39	38	37	36	35	34	33	32	31	30	29	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1				

Diligenciamiento del cuentavotos

Para el diligenciamiento de los cuentavotos se deben tener en cuenta dos aspectos:

- 1) El uso del cuentavotos es obligatorio para el escrutinio de las corporaciones públicas (concejo, Asamblea y JAL)
- 2) Cada voto enunciado según su clasificación corresponde a un solo registro en la cuenta de votos.

El procedimiento para registrar los resultados en esta herramienta es el siguiente:

1. Deberán tomar el grupo de votos que corresponde a la primera agrupación política, según el cuentavotos.
2. Un jurado dictará en voz alta cada uno de los votos clasificados, otro jurado los va registrando en el cuentavotos y los demás verificarán que los votos enunciados y transcritos están correctos.

“MATERIAL PEDAGÓGICO”

ELECCIONES TERRITORIALES OCTUBRE 29 DE 2023
BORRADOR CUENTAVOTOS DE CONCEJO

Página 01 de 02
8200683020120

A	PARTIDO SOLIDARIDAD																																											TOTAL			
0		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	0
1		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	1
2		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	2
3		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	3
4		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	4
5		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	5
6		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	6
7		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	7

PÓLITICA (VOTOS POR LA LISTA + VOTOS POR CANDIDATOS)

- Al terminar con la primera agrupación política, deberán continuar con las siguientes, de acuerdo con el orden establecido en el cuentavotos, este proceso deben realizarlo hasta terminar con todas las agrupaciones políticas, continuando con el grupo de los votos en blanco, votos nulos y los no marcados.
- Al finalizar el registro de los votos clasificados de las agrupaciones políticas, candidatos, votos en blanco, los votos nulos y los votos no marcados, se debe registrar el total de la votación de cada una de ellas, trascribiendo el último número tachado de la serie consecutiva.

2		
3		
4	2	
5		
6		
7		
DIDATOS)		4

PARTIDO EMPATÍA		0	8
PARTIDO DISCIPLINA		0	2
1		1	3
2		2	1
3		3	1

Página 01 de 02

0		
1		
2		
3		
4		
5	1	
6		
7		
DIDATOS)		1
0		3
1		1
2		2
3		4
4		1
5		5
6		3
7		2
DIDATOS)		2 1
0		2
1		1
2		1
3		3
4		1
5		2

“MATERIAL PEDAGÓGICO”

ELECCIONES TERRITORIALES OCTUBRE 29 DE 2023

BORRADOR CUENTAVOTOS DE CONCEJO

Página 02 de 02

PARTIDO RESILIENCIA		6	3
7		7	1
TOTAL AGRUPACIÓN POLÍTICA (VOTOS POR LA LISTA + VOTOS POR CANDIDATOS)		14	
VOTOS EN BLANCO		5	
VOTOS NULOS		3	
VOTOS NO MARCADOS		2	



- Para las listas de voto preferente, deben sumar los votos obtenidos de estas y registrarlos en el cuentavotos en la casilla *Total de votos por la lista + votos de los candidatos*, como aparece en el ejemplo.

H		PARTIDO RESPONSABILIDAD																																															
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	0	1	2	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	1	2	3		
2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	2	3	4			
3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	3	4	5				
4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	4	5	6					
5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	5	6	7						
6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	6	7	8							
7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	7	8	9								
TOTAL AGRUPACIÓN POLÍTICA (VOTOS POR LA LISTA + VOTOS POR CANDIDATOS)																																								1	5								

6. Posteriormente, deberán realizar el mismo procedimiento para los votos en blanco, votos nulos y votos no marcados.

Transcripción de los resultados de la votación de concejo en el Formulario E-14

A continuación, los jurados deben trasladar los resultados del cuentavotos al Formulario E-14 en sus 3 ejemplares, según la clasificación y los criterios mencionados.

Los jurados de votación deberán indicar si hubo recuento de votos o no. En el caso de presentarse el recuento anotarán el nombre del testigo electoral y la agrupación política a la que representen. El recuento de votos es la única reclamación que resuelven los jurados de la mesa, las demás reclamaciones deben ser presentadas por escrito y serán introducidas en el sobre de claveros.



Por último, los jurados de votación deberán firmar junto con su número de cédula en el espacio respectivo.

Recordar a los jurados que, ante cualquier duda que se presente en el diligenciamiento de borrador de cuentavotos y el formulario E-14, podrán consultar las guías que se encuentran en el kit electoral y que el delegado de puesto ha adherido a la mesa.

GUÍA PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL BORRADOR CUENTA VOTOS

EL USO DEL CUENTA VOTOS ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO

"MATERIAL PEDAGÓGICO"

ELECCIONES TERRITORIALES OCTUBRE 29 DE 2023
BORRADOR CUENTA VOTOS DE CONCEJO

1. Separe los votos de la corporación que escrutará.

2. Separe los votos por la lista o por los candidatos de la primera agrupación política según el orden de la tarjeta y el cuentavotos.

3. Inicie con la clasificación de esa agrupación política, así:
 • un jurado dictará la letra que identifica a la agrupación para mayor agilidad y el tipo de voto.
 • otro jurado irá marcando los números consecutivos a medida que se vayan dictando los votos.

RECUERDE QUE EL CERO (0) CORRESPONDE A LOS VOTOS POR LISTA Y QUE CADA VOTO SOLO PODRÁ REGISTRARSE UNA VEZ EN EL CUENTA VOTOS.

4. Continúe dictando la letra y el voto por la lista o el candidato de otras agrupaciones políticas y, en la parte final del cuentavotos, con los votos en blanco, nulos y no marcados.

Novedad: El cuentavotos tiene un sombreado intercalado, es decir, entre lista y lista, para evitar saltarse el orden de estas.

5. Registre los resultados de cada lista y candidato que corresponderán al último número marcado.

6. Solamente al finalizar todas las agrupaciones políticas y los votos en blanco, nulos y no marcados, totalice los resultados de cada una de las listas y compárelos, en todo caso, con el total de votos de esa corporación en la urna.

7. Transcriba los resultados al formulario E-14 correspondiente, como lo indica la siguiente guía.

GUÍA PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL E-14 DE CORPORACIÓN

Destino de los 3 ejemplares del formulario de E-14 de concejo

Inmediatamente terminen de firmar y diligenciar los 3 ejemplares del Formulario E-14 de concejo, deben permitir que los testigos electorales tomen fotografías o videos de este. Los jurados de votación desprenderán el ejemplar de *transmisión* y lo entregarán al delegado de puesto o a quien él delegue, para efectos de informar los resultados; luego, el ejemplar de *delegados* deberá depositarse en el sobre de delegados del registrador, si lo hay, o entregarlo al funcionario electoral. Finalmente, el ejemplar del Formulario E-14 dirigido a los *claveros* debe depositarse en el sobre con el mismo nombre.

CLAVEROS

Formulario E-14 para Claveros. Incluye: Acta de Escrutinio de los Jurados de votación, Nivelación de la mesa (Total votantes formulario E-11: 1/7/0, Total votos de concejo en la urna: 1/7/0, Total votos reconocidos: 1/7/0), Lista de voto por partido (Partido Solidaridad: 14 votos, Partido Amistad: 319 votos), y Lista de voto por partido (Partido Convicción: 25 votos).

DELEGADOS

Formulario E-14 para Delegados. Incluye: Acta de Escrutinio de los Jurados de votación, Nivelación de la mesa (Total votantes formulario E-11: 1/7/0, Total votos de concejo en la urna: 1/7/0, Total votos reconocidos: 1/7/0), Lista de voto por partido (Partido Solidaridad: 14 votos, Partido Amistad: 319 votos), y Lista de voto por partido (Partido Convicción: 25 votos).

TRANSMISIÓN

Formulario E-14 para Transmisión. Incluye: Acta de Escrutinio de los Jurados de votación, Nivelación de la mesa (Total votantes formulario E-11: 1/7/0, Total votos de concejo en la urna: 1/7/0, Total votos reconocidos: 1/7/0), Lista de voto por partido (Partido Solidaridad: 14 votos, Partido Amistad: 319 votos), y Lista de voto por partido (Partido Convicción: 25 votos).

Escrutinio para Asamblea y Junta Administradora Local

Una vez finalizado el escrutinio para concejo, realice el mismo procedimiento con las corporaciones de Asamblea y JAL en el siguiente orden:

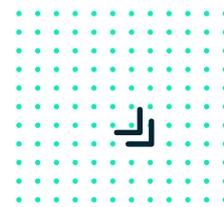
- Nivelación de la mesa
- Clasificación y conteo de los votos
- Transcripción de los resultados en el formulario E-14 de gobernador y destinos de los tres ejemplares de este formulario.

Actividades para la entrega de los pliegos electorales a los claveros

Coordinar con el comandante de la fuerza pública y los demás organismos de control, el acompañamiento para el traslado de los pliegos electorales. Para ello deberán los sobres a los claveros en el sitio de escrutinio.

Asimismo, deberá entregar los siguientes documentos para el archivo al registrador del estado civil o a quien él delegue:

- Listados de control de asistencia de los jurados de votación.
- Formularios E-2: resolución de reemplazo de jurados de votación.
- Formularios E-17: constancia de recibo de los documentos electorales de los jurados de votación.



RECIBO DE DOCUMENTOS ELECTORALES ENTREGADOS POR LOS JURADOS DE VOTACION a CONGRESO LAS INTERNAS E INTERPARTIDISTAS DE 2022 **E-17**

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DEPARTAMENTO			MUNICIPIO / LOCALIDAD			LUGAR		
ZONA	PUESTO	MESA No.	EL DÍA	HORA	MINUTOS	DEL	MES	AÑO
<input type="checkbox"/> PRESIDENCIAL	<input type="checkbox"/> REPRESENTACIONAL	<input type="checkbox"/> LOCAL	<input type="checkbox"/>					

EN ESTOS CASOS DEBE COMPLETARSE EL DÍA Y LA HORA DEL ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS.

Atención: Resolviendo el jurado que no debe estar el sobre hasta tanto no se verifiquen los documentos así depositados.

Formulario E-18
 Formulario E-19
 Formulario E-10 a 16 del 2022
 Formulario E-17
 Sobre de sobre
 Formulario E-10 del 2022

OBSERVACIONES: _____ RECIBO: _____
 _____ _____
 _____ _____

FORMA 7 No. 01 REGISTRO DE IDENTIFICACION DEL FUNCIONARIO ELECTORAL

NOTA: ORIGINAL PARA EL REGISTRO NACIONAL ELECTORAL Y COPIA PARA EL JURADO DE VOTACION

RECIBO DE DOCUMENTOS ELECTORALES ENTREGADOS POR LOS JURADOS DE VOTACION a CONGRESO LAS INTERNAS E INTERPARTIDISTAS DE 2022 **E-17**

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DEPARTAMENTO			MUNICIPIO / LOCALIDAD			LUGAR		
ZONA	PUESTO	MESA No.	EL DÍA	HORA	MINUTOS	DEL	MES	AÑO
<input type="checkbox"/> PRESIDENCIAL	<input type="checkbox"/> REPRESENTACIONAL	<input type="checkbox"/> LOCAL	<input type="checkbox"/>					

EN ESTOS CASOS DEBE COMPLETARSE EL DÍA Y LA HORA DEL ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS.

Atención: Resolviendo el jurado que no debe estar el sobre hasta tanto no se verifiquen los documentos así depositados.

Formulario E-18
 Formulario E-19
 Formulario E-10 a 16 del 2022
 Formulario E-17
 Sobre de sobre
 Formulario E-10 del 2022

OBSERVACIONES: _____ RECIBO: _____
 _____ _____
 _____ _____

FORMA 7 No. 01 REGISTRO DE IDENTIFICACION DEL FUNCIONARIO ELECTORAL

NOTA: ORIGINAL PARA EL REGISTRO NACIONAL ELECTORAL Y COPIA PARA EL JURADO DE VOTACION

- Formularios E-18 de los jurados que no se presentaron a prestar el servicio

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Formulario **E - 18**

DEPARTAMENTO: **MBMQ** MUNICIPIO: **BUESACO** ZONA - PUESTO: **00 - 00 PUESTO 00**

EL (LOS) REGISTRADOR(ES) DEL ESTADO CIVIL O SU DELEGADO(A) HACI(N) CONSTAR:

Que **GILMA AGNELA ORDÓÑEZ TAMBRANO** identificado con la cédula **No. 27.276.241** prestó la función pública de JURADO DE VOTACION que TRABAJEN EN EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO TENDRÁN DERECHO A UN (1) DIA COMPENSATORIO DE DESCANSO REMUNERADO DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO (45) DIAS SIGUIENTES A LA VOTACION, 13/03/2022, en la Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO **Colonia Rafael Uribe Uribe - Calle centro**, Mesa: 0000 de este Municipio.


 Alvaro Eduardo Fuentes Sainz
 Registrador (es) del Estado Civil
BUESACO-NARIÑO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 109 DE LA LEY 2281 (CODIGO ELECTORAL) DEL 15 DE JULIO DE 1996 LOS JURADOS DE VOTACION QUE TRABAJEN EN EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO TENDRAN DERECHO A UN (1) DIA COMPENSATORIO DE DESCANSO REMUNERADO DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO (45) DIAS SIGUIENTES A LA VOTACION. LA PRESENTE CONSTANCIA SE ENTREGARÁ UNA VEZ EL FUNCIONARIO RECIBA LOS DOCUMENTOS DE LA MESA.

Recibir el Formulario E-19: constancia de entrega de pliegos electorales por parte de los claveros.

REGISTRADURIA ORGANIZACION ELECTORAL REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL **E-19**

RECIBO DE DOCUMENTOS ELECTORALES

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	COMPLEMENTO, POLI-ELECTORAL
DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____		
RECEBIDO POR: <input type="checkbox"/> ZONA: _____	DELEGADO MUNICIPAL O CENTRAL: <input type="checkbox"/>	REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL: <input type="checkbox"/>

ESTE PLIEGO DE ASESORÍA QUE DEBE CONTENER LOS DOCUMENTOS DEBEN SER DEL TIPO SIGUIENTE:

OBSERVACIONES: _____

RECIBO ASO: <input type="checkbox"/> CLAVERO <input type="checkbox"/> REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL _____ _____ _____	RECIBO ASO: <input type="checkbox"/> DELEGADO DEL REGISTRADOR NACIONAL _____ _____ _____
--	---

NOTA: ORIGINAL PARA EL REGISTRO QUE ENTREGA Y COPIA PARA ARCHIVO DE LA REGISTRADURIA ORGANIZACION ELECTORAL.

Colaborar, si así lo determina el registrador del estado civil, en las tareas logísticas y de apoyo en el escrutinio auxiliar o municipal, según sea el caso.

Actividades entrega del puesto

- Hacer entrega de los sobres negros de sobrantes e inservibles al personal destinado para esta labor.
- Recolectar y desarmar el material electoral (urnas y cubículos) y entregarlos al personal designado.
- Dejar en óptimas condiciones los puestos de votación.
- Recolectar las cajas de los kits de mesa, plásticos, señalización, disco paso a paso, formularios E-10 de publicación, entre otros, para trasladar a donde el gestor ambiental indique.

Testigos electorales

Acreditaciones

El párrafo del artículo 45 de la Ley 1475 de 2011 señala que el Consejo Nacional Electoral regula y tiene la capacidad de delegar la función de acreditación de los testigos electorales, la cual, se encuentra actualmente en función de los delegados departamentales, registradores del estado civil y funcionarios consulares.

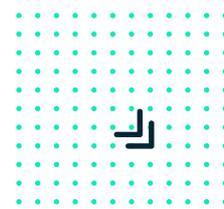
La autoridad electoral correspondiente acreditará a los testigos electorales:

- Mediante resolución, proferida por los delegados departamentales o registradores del estado civil.
- Credenciales (Formularios E-15 y E-16) que se entregan a los partidos, movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos, movimientos sociales o comités independientes promotores del voto en blanco, para que los testigos puedan ser identificados.

En la credencial aparecerán: nombres, documento de identidad, nombre de la organización a la que representa, mesa o comisión para la que ha sido autorizado y firma y cargo de la autoridad electoral que la expide.

La Credencial (Formulario E-15), se entrega para los testigos que ejercen funciones en la mesa(s) de votación, y la credencial (Formulario E-16), para la comisión escrutadora.

El día de la elección, los testigos electorales deben llevar el documento de identidad y credencial para poder ingresar al puesto de votación o ingresar a la comisión escrutadora.



Postulación

Los testigos electorales, pueden ser postulados por medio de:

- Partidos y movimientos políticos con personería jurídica.
- Movimientos sociales.
- Grupos significativos de ciudadanos que inscriban candidatos a cargos o corporaciones públicas
- Comités independientes promotores del voto en blanco.

Prohibiciones

Los testigos electorales no podrán realizar las siguientes funciones:

- Reemplazar u obstaculizar la labor de los jurados de votación, ni de ninguna autoridad, en el ejercicio de sus funciones.
- Interferir con el normal desarrollo de los procesos electorales.
- Hacer campaña electoral a favor de partido o movimiento político, social, grupo significativo de ciudadanos, promotores del voto en blanco, o candidatos; o portar indumentarias o distintivos que los identifiquen con estos.
- Expresar cualquier ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos.
- Actuar como guía electoral o realizar orientaciones a los ciudadanos.
- Portar prendas de vestir o distintivo que contenga propaganda electoral o divulgación política.

Designación por cada agrupación política de testigos electorales

Cada agrupación política puede acreditar ante las autoridades electorales competentes un (1) testigo por cada mesa de votación y uno (1) por cada comisión escrutadora.

Cuando se trate de coaliciones, igualmente tienen derecho a un testigo por mesa y por comisión escrutadora.

En ninguna mesa o comisión escrutadora podrá actuar más de un (1) testigo electoral por organización política o promotora del voto en blanco.

Vigilancia en más de una mesa de votación o comisión escrutadora

Aquellas agrupaciones políticas que no cuenten con la cantidad de testigos suficientes pueden designar a un testigo electoral para que vigile más de una mesa o comisión escrutadora.

Pero bajo ninguna circunstancia, en una mesa o comisión escrutadora **podrá actuar más de un (1) testigo electoral** por organización política o promotora del voto en blanco.

Definición y nombramiento de los testigos remanentes

Los testigos remanentes son los testigos adicionales de los que fueron designados para cada mesa o comisión escrutadora. Podrán permanecer dentro del recinto de votación, ingresar y salir del mismo, recolectar la información que les suministren los testigos principales, reemplazar de manera transitoria o definitiva a los testigos electorales asignados para cada una de las mesas, ya sea debido a que estos no asistan o deban retirarse de manera temporal o permanente de las mesas a las que hayan sido asignados, para lo cual contarán con la totalidad de las atribuciones que la ley da a la generalidad de testigos electorales.

Cada agrupación política puede nombrar testigos remanentes de la siguiente manera:

- En los puestos de votación de menos de diez (10) mesas, hasta un (1) testigo electoral remanente o adicional.
- En los puestos de votación de más de diez (10) mesas, hasta un diez por ciento (10%) de testigos electorales remanentes o adicionales. En caso que el porcentaje arroje un resultado decimal, se aproxima al entero siguiente
- En las comisiones escrutadoras, hasta un (1) testigo electoral remanente o adicional.

Inicio de la jornada electoral e instalación de la mesa

Los testigos electorales deberán prestar su debida colaboración, en las siguientes etapas del proceso:

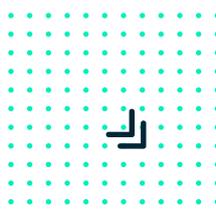
A partir de las **7:00 a. m.**, los testigos electorales durante la instalación de la mesa de votación deberán:

- Observar que los jurados de votación presten el servicio en la mesa donde fueron nombrados.
- Verificar que el acta de instalación y demás documentos se diligencien en el debido momento y en la mesa de votación respectiva.
- Constatar que la urna se encuentre vacía.
- Verificar que los jurados de votación lean la advertencia en voz alta sobre el procedimiento para la entrega de las tarjetas electorales.
- Velar porque las votaciones no se inicien antes de las 8:00 a. m. y que las mesas tengan la presencia de mínimo dos (2) jurados.

Desarrollo de la votación

Durante el desarrollo de la votación, los testigos electorales deberán:

- Observar que los votantes concurren libremente y en secreto a escoger el candidato o lista de su preferencia y depositen su voto sin presión o interferencia de ninguna clase.
- Verificar que todos los ciudadanos, incluidos los jurados de votación, sufraguen con la cédula de ciudadanía siendo el único documento válido para votar.



- Constatar que las mesas de votación no funcionen con menos de dos (2) jurados.
- Comprobar que las tarjetas electorales no sean sustraídas del recinto de votación.

Cierre de las votaciones y escrutinio de mesa

Para el cierre de las votaciones y escrutinio de mesa, los testigos electorales deberán:

- Observar que ningún ciudadano vote después de las 4:00 p. m.
- Vigilar la destrucción de las tarjetas sobrantes o no utilizadas y demás elementos sobrantes que no hacen parte del escrutinio y que sean retirados los sobres negros de la mesa de votación.
- Presenciar la apertura de la urna y el conteo de los votos.
- Validar la entrega del Formulario E-14 de transmisión y de delegados al funcionario electoral asignado para esta labor.
- Tomar fotografías y videos del Formulario E-14 antes de desprenderse los tres ejemplares por parte del jurado de votación.
- Verificar que los jurados de votación usen el cuentavotos y transcriban los resultados de las votaciones en el Acta de escrutinio de mesa (Formulario E-14).
- Presentar las reclamaciones pertinentes, cuando tengan por objeto solicitar el recuento de votos, las cuales serán atendidas en forma inmediata por los jurados de votación y por una sola vez, quienes deben dejar constancia de ello, en el acta de escrutinio (Formulario E-14) en sus tres ejemplares.
- Estar atentos al empaque de los documentos electorales en el sobre de claveros.
- Podrán acompañar con sus propios medios al delegado y a la fuerza pública en el transporte de los pliegos electorales hacia la sede del escrutinio.

Para los que ejercen las funciones en las comisiones escrutadoras:

- Verificar el estado en que se recibieron los sobres de claveros.
- Verificar la fecha y hora de recibido de los documentos electorales y el correcto diligenciamiento de los formularios E-19 y E-23.
- Corroborar la correcta digitación de las votaciones en el software de escrutinios.
- Verificar que los documentos electorales se custodien en debida forma una vez escrutados.
- Verificar que en caso de que se suspenda la audiencia, se tomen las medidas de seguridad informática y físicas adecuadas conforme a los protocolos establecidos.

- Presentar peticiones, reclamaciones, recursos o solicitudes de saneamiento de nulidad.
- Solicitar el recuento de votos cuando se configuren las causales establecidas por las normas electorales.
- Obtener copia de las actas E-24 parciales y finales tanto en imagen como en formato de datos abiertos. Así como tomar fotografías a las referidas actas en el momento señalado por las comisiones escrutadoras.
- Verificar la autenticación de los escrutadores en caso de modificación de las votaciones.
- Verificar que quede constancia de los recuentos de las tarjetas electorales y que sea ejecutada y registrada en debida forma.
- Las demás acciones orientadas a velar por la transparencia del proceso y la verdad electoral.

Atención con enfoque diferencial

A todos los ciudadanos se les debe garantizar un trato digno. Para tal efecto, se debe tener en cuenta los siguientes lineamientos para la atención de las personas con discapacidad y las personas trans.

1. Lineamientos para el trato de las personas trans durante la jornada electoral

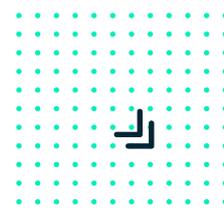
Las personas trans son aquellas que no se identifican con el género que se les asignó al momento de nacer (mujeres trans, hombres trans y personas trans no binarias).

La fuerza pública debe adoptar los siguientes lineamientos para atender a las personas trans:

- Garantizar que ingresen sin ninguna prohibición al puesto de votación.
- Garantizar que se respete la decisión de hacer la fila de mujeres o de hombres.
- Garantizar que puedan elegir quién realiza la requisita, priorizando la decisión y aplicando los mismos parámetros establecidos para toda la población.
- Garantizar que la fuerza pública se abstenga de aplicar procedimientos adicionales para confirmar la identidad ni de exigir ninguna prueba que respalde que es una persona trans.

Por su parte, los jurados de votación deben adoptar los siguientes lineamientos:

- Garantizar que, en caso de que no coincidan nombre, foto y el componente sexo de la cédula de ciudadanía con la identidad o expresión de género, deberán referirse por su apellido o preguntar cómo les gustaría ser llamadas.
- Al momento de registrarlas en el formulario E-11, deberán anotar los nombres y apellidos tal como aparecen en el documento de identidad.



2. Lineamientos para el trato a las personas con discapacidad durante la jornada electoral

Como actores del proceso electoral se debe tener en cuenta los siguientes lineamientos para atender a las personas con discapacidad en la jornada electoral:

- No hablarles en tono alto o consentido y evitar el uso de diminutivos.
- Mirarlos con naturalidad, evitando gestos, miradas, risas, burlas o comentarios que puedan llegar a incomodarlas o a discriminarlas.
- Antes de ayudarlos, se les pregunte si necesitan o desean ayuda.
- Brindarles suficiente tiempo para que se expresen o pregunten, permitiéndoles terminar sus frases sin suponer lo que quieren manifestar.
- Brindarles información con lenguaje claro y sencillo, y comprobar que la información suministrada ha sido comprendida.
- Entregarles las tarjetas braille si las solicitan.
- A los ciudadanos que tengan limitaciones o dolencias físicas que les impida valerse por sí mismos, los mayores de 80 años o quienes tengan problemas avanzados de visión, permitirles ir acompañados hasta el cubículo por una persona de su confianza.
- Tener disponibles los cubículos con los ajustes razonables para las personas con discapacidad que así lo requieran.

Transparencia y confiabilidad de los escrutinios

Para garantizar la transparencia y la confiabilidad de los escrutinios, la organización Electoral ha dispuesto diversos procedimientos que se describen a continuación:



Apertura de la urna, clasificación y conteo de los votos



Transcripción de los Resultados en los Formularios E-14



DESTINO DE LOS 3 EJEMPLARES FORMULARIO E - 14

Claveros
Sobre de claveros



Delegados
Sobre de delegados



Transmisión
Transmisor - pre conteo



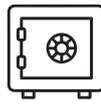
CUSTODIA SOBRES DE CLAVEROS



SOBRE DE CLAVEROS



CLAVEROS



ARCA TRICLAVE



COMISIÓN ESCRUTADORA
JUECES DE LA
REPÚBLICA NOTARIOS
O REGISTRADORES DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS



FORMULARIOS: E-24
RESULTADOS POR MESA
DE VOTACIÓN E-26
DECLARATORIA DE ELECCIÓN

DECLARAN LA ELECCIÓN

GOBERNACIÓN ASAMBLEA
COMISIÓN DEPARTAMENTAL



ALCALDIA CONCEJO REGISTRADURÍA
AUXILIAR (JAK BOGOTA) MUNICIPAL
DISTRICTAL DEPARTAMENTAL



Histórico de resultados electorales

El presidente y el vicepresidente de la República de Colombia, los miembros del Congreso (en el orden nacional), los alcaldes, los gobernadores, los concejales, los diputados y los miembros de Juntas Administradoras Locales (en el orden municipal y departamental) son elegidos por voto popular.

- Presidente y vicepresidente de la República son elegidos en una misma fórmula, cada cuatro años, a dos vueltas.
- Los senadores, en circunscripción nacional, y representantes, en circunscripción territorial, son elegidos por el sistema de cociente electoral, cada cuatro años.
- En el Senado, dos curules adicionales corresponden a la circunscripción especial indígena, mientras que en la Cámara tres corresponden a la circunscripción especial para minorías étnicas y dos para la de colombianos en el exterior.
- Alcaldes, gobernadores, concejales, diputados y miembros de Juntas Administradoras Locales son elegidos para periodos de cuatro años en sus respectivas circunscripciones territoriales.

Los resultados serán cargados en la página [web www.Registraduría.gov.co](http://www.Registraduría.gov.co)



Controles que permiten detectar la alteración del Formulario E-14

Existen varias formas de control contenidas en el Formulario E-14 que permiten detectar su alteración, como, por ejemplo, los totales de votantes y de votos que no coincidirían si un tercero intenta ingresar fraudulentamente votación. En todo caso, el software de escrutinio detectará la inconsistencia y obligará a la comisión escrutadora a hacer el recuento de la mesa.

El E-14 tiene controles que no permiten su alteración

Existen varias formas de control contenidas en el Formulario E-14 que impiden su alteración, como, por ejemplo, los totales de votantes y de votos que no coincidirían si un tercero intenta ingresar fraudulentamente votación. En todo caso, el software de escrutinio detectará la inconsistencia y obligará a la comisión escrutadora a hacer el recuento de la mesa.

730179771010101 Ver: 01 Pág: 1 de 1

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN E-14

CLAVEROS
ELECCIONES TERRITORIALES
OCTUBRE 29 DE 2023
ALCALDE

REGISTRADURÍA

DEPARTAMENTO: 05 - BOLIVAR
MUNICIPIO: 001 - CARTAGENA
ZONA: 99 PUESTO: 01 MESA: 001
LUGAR: SANTA CRUZ DEL ISLOTE

X 6-49-74-38 X

NIVELACIÓN DE LA MESA	
TOTAL VOTANTES FORMULARIO E-11	170
TOTAL VOTOS DE ALCALDE EN LA URNA	170
TOTAL VOTOS INCINERADOS	

CANDIDATO	AGRUPACIÓN	VOTACIÓN
1 NOMBRE CANDIDATO UNO		20
2 NOMBRE CANDIDATO DOS		15
3 NOMBRE CANDIDATO TRES		40
4 NOMBRE CANDIDATO CUATRO		15
5 NOMBRE CANDIDATO CINCO		28
6 NOMBRE CANDIDATO SEIS		12
7 NOMBRE CANDIDATO SIETE		29

VOTOS EN BLANCO	14
VOTOS NULOS	
VOTOS NO MARCADOS	9
SUMA TOTAL DE VOTOS DEL ACTA E-14	170

CONSTANCIAS DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN

HUBO RECUESTO DE VOTOS SI NO

SOLICITADO POR:

EN REPRESENTACIÓN DE:

FIRMA JURADO 1: C.C. 919.725.456

FIRMA JURADO 2: C.C. 919.459.297

FIRMA JURADO 3: C.C. 919.797.521

FIRMA JURADO 4: C.C. 914.523.741

FIRMA JURADO 5: C.C. 915.551.557

FIRMA JURADO 6: C.C. 915.569.856

No. Serie: 17977 KIT 17.977 Cx: 1

El total de votantes y votos es de 170

Alteración de la votación

El valor de los votos de los candidatos es superior al registrado en el total de votos del Formulario E-14

- Cualquier alteración en la votación modifica la suma total de votos del formulario E-14.

En el caso de los E-14 de corporación, si un tercero intenta ingresar fraudulentamente votación, los subtotales —es decir, la suma de los votos por la lista + los votos por los candidatos— no coincidirían, como se muestra en el siguiente ejemplo:

Alteración de la votación ←

LISTA CON VOTO PREFERENTE			
	319	PARTIDO AMISTAD	
0	VOTOS SOLO POR LA LISTA →		58
1	• •	5	
2	○ ○		
3	○ ○		
4	• •	3	
5	○ ○		
6	• •	9	
7	○ ○		
8	○ ○		
9	○ ○		
10	• •	5	
11	○ ○		
12	○ ○		
13	• •	4	
14	○ ○		
15	○ ○		
16	○ ○		
17	• •	6	
18	○ ○		
19	○ ○		
20	○ ○		
21	• •	2	
TOTAL AGRUPACIÓN POLÍTICA (VOTOS POR LA LISTA + VOTOS POR CANDIDATOS)			39

← **La sumatoria excede el subtotal de votos registrado.**

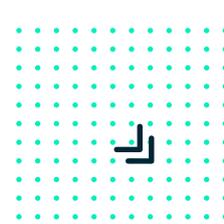
En el ejemplo anterior, la suma del subtotal es de 42, resultado que supera al registrado originalmente por los jurados en el formulario E-14 (39). El software de escrutinio detectará la inconsistencia y obligará a la comisión escrutadora a hacer el recuento de la mesa.

Delegado, es necesario que complementes tú formación a través de los siguientes canales:



Solo debes ingresar a la pagina web www.registrarudia.gov.co o en el siguiente enlace:

<https://www.registraduria.gov.co/sites/-Sistema-Integral-de-Capacitacion-Electoral-/>





INSTALACIÓN DE LA MESA



https://www.youtube.com/watch?v=RBzCHxb-uWc&list=PLjghnIU-P74rH_nugHj902rMo3q-0Yf7sp&index=8&ab_channel=Registradur%C3%ADaNacionaldelEstadoCivil



DESARROLLO DE LA VOTACIÓN



https://www.youtube.com/watch?v=tytZA63zDeg&list=PLjghnIU-P74rH_nugHj902rMo3q-0Yf7sp&index=7&ab_channel=Registradur%C3%ADaNacionaldelEstadoCivil

TOTALIZACIÓN DE VOTANTES EN EL FORMULARIO E-11



https://www.youtube.com/watch?v=z9CQiJFy1h0&list=PLjghnIU-P74rH_nugHj902rMo3q-0Yf7sp&index=5&ab_channel=Registradur%C3%ADaNacionaldelEstadoCivil



APERTURA DE LA URNA Y NIVELACIÓN DE LA MESA PARA CARGO UNINOMINAL (ALCALDE Y GOBERNADOR)



https://www.youtube.com/watch?v=4xiV8wEYYI0&list=PLjghnIU-P74rH_nugHj902rMo3q-0Yf7sp&index=4&ab_channel=Registradur%C3%ADaNacionaldelEstadoCivil



CLASIFICACIÓN DE VOTOS Y TRASCIPCIÓN DE RESULTADOS EN EL FORMULARIO E-14 PARA CARGO UNINOMINAL (ALCALDE Y GOBERNADOR)



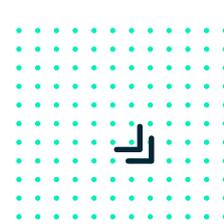
https://www.youtube.com/watch?v=4xiV8wEYYI0&list=PLjghnIU-P74rH_nugHj902rMo3q-0Yf7sp&index=4&ab_channel=Registradur%C3%ADaNacionaldelEstadoCivil



APERTURA DE LA URNA Y NIVELACIÓN DE LA MESA PARA CARGO UNINOMINAL (ALCALDE Y GOBERNADOR)



https://www.youtube.com/watch?v=HrXhU_mNrts&list=PLjghnIU-P74rH_nugHj902rMo3q-0Yf7sp&index=2&ab_channel=Registradur%C3%ADaNacionaldelEstadoCivil





DILIGENCIAMIENTO DEL CUENTAVOTOS PARA CORPORACIONES



https://www.youtube.com/watch?v=inAlhsjjKhc&list=PLjghnIUP74rH_nu-gHj902rMo3q-0Yf7sp&index=1&ab_channel=Registradur%C3%ADaNacionaldelEstadoCivil



¿CÓMO SE BRINDAN GARANTÍAS EN CASO DE QUE LOS RESULTADOS DE LOS FORMULARIOS E-14 SEAN ALTERADOS?



<https://www.youtube.com/watch?v=gJhRYzqEep8>